

Susan Natalí Rebuli Gramajo

**Sistematización de la base legal y documentos académicos
2009-2012, Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades,
Universidad de San Carlos de Guatemala**

Asesor: José Bidel Méndez Pérez



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, agosto de 2013

Este informe fue presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Guatemala, agosto de 2013.

ÍNDICE

Introducción	Página i
CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO	
1. Diagnóstico institucional	
1.1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.2 Tipo de institución	1
1.1.3 Ubicación geográfica	1
1.1.4 Visión	1
1.1.5 Misión	1
1.1.6 Políticas	2
1.1.7 Objetivos	2
1.1.7.1 General	2
1.1.7.2 Específicos	2
1.1.8 Metas	2
1.1.9 Estructura organizacional	3
1.1.10 Recursos (humanos, materiales y financieros)	4
1.2 Técnicas utilizadas	4
1.3 Lista de carencias/fallas/necesidades	5
1.4 Priorización de problemas	7
1.5 Problema seleccionado	7
1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad	8
1.7 Conclusión	8
1.8 Solución propuesta como viable y factible	8
CAPÍTULO II PERFIL DEL PROYECTO	
2. Perfil del proyecto	
2.1 Aspectos generales	9
2.1.1 Nombre del proyecto	9
2.1.2 Problema	9
2.1.3 Localización	9
2.1.4 Unidad ejecutora	9
2.1.5 Tipo de proyecto	9
2.2 Descripción del proyecto	9
2.3 Justificación	9
2.4 Objetivos del proyecto	10
2.4.1 General	10

2.4.2Específicos	10
2.5Metas	10
2.6Beneficiarios	10
2.7Fuentes de financiamiento	10
2.7.1Presupuesto	11
2.8Cronograma	12
2.9Recursos (humanos, materiales y físicos)	14

CAPÍTULO III PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3. Proceso de ejecución del proyecto

3.1Actividades y resultados	15
3.2Productos y logros	17
Sistematización de la Base Legal y Documentos Académicos 2009-2012, Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala	18

CAPÍTULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN

4. Proceso de evaluación

4.1Evaluación del diagnóstico	107
4.2Evaluación del perfil del proyecto	107
4.3Evaluación de la ejecución del proyecto	107
4.4Evaluación final	107
Conclusiones	108
Recomendaciones	109
Bibliografía	110
Apéndices	112
Anexos	

INTRODUCCIÓN

EL Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala se realiza como parte final del proceso de estudios para dejar evidencia de un proyecto en donde se beneficia una comunidad u organización a través del estudiante epesista. El producto presentado permite a la universidad realizar entre otras tareas administrativas, la aplicación de funciones del administrador especialmente en la elaboración de proyectos administrativos, mediante acciones orientadas al beneficio de la institución, que contribuya al bienestar integral de toda una comunidad educativa.

El proyecto titulado Sistematización de la Base Legal y Documentos Académicos 2009-2012, dirigido al personal administrativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue realizado satisfactoriamente, cubriendo las necesidades y funciones administrativas promoviendo desarrollo administrativo y educativo.

Para ejecutar este proceso profesional se realizaron cuatro capítulos descritos a continuación:

Capítulo I Diagnóstico, se utilizó la guía de análisis contextual e institucional, la que sirvió para detectar cada uno de los problemas en los diferentes sectores, y directamente en la Escuela de Estudios de Postgrado se utilizaron diversas técnicas como la observación, entrevista a la directora de la escuela y el análisis documental. Se pudo establecer mediante la viabilidad y factibilidad la solución más adecuada a la problemática encontrada.

Capítulo II Perfil del proyecto, explica los elementos básicos del proyecto, objetivos, justificación, metas, actividades, recursos, fuentes de financiamiento, y presupuesto. Contiene el diseño a realizar y la optimización del financiamiento.

Capítulo III Proceso de ejecución, describe las actividades, resultados, productos y logros.

Capítulo IV Proceso de evaluación, conlleva al Informe del –EPS-, ayudando así, a detectar las ventajas y desventajas, que se tuvo al realizar el proyecto, por medio de las evaluaciones aplicadas a cada uno de los capítulos.

También incluye las conclusiones donde se anota lo evidenciado por el epesista al finalizar el proyecto, recomendaciones que van dirigidas a las autoridades administrativas para hacer buen uso del producto proporcionado, la bibliografía con la lista de autores y documentos consultados, en el apéndice aparecen los documentos utilizados como diagnóstico institucional, entre otros, los anexos incluyen los escritos que fueron necesarios para la realización del proyecto.

CAPÍTULO I

DIAGNÓSTICO

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre de la institución

Escuela de Estudios de Postgrado.

1.1.2 Tipo de institución

Educativa, autónoma.

1.1.3 Ubicación geográfica

Edificio S-4, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Ciudad Universitaria, Guatemala, Guatemala.

1.1.4 Visión

“Ser la entidad rectora en la formación de profesionales humanistas, con base científica y tecnológica de acuerdo con el momento socioeconómico, cultural, geopolítico y educativo con impacto en las políticas de desarrollo nacional, regional e internacional”¹.

1.1.5 Misión

“Ofrecer profesionales de alto nivel académico capaces de generar cambios estructurales en el desempeño de sus labores, con proyección a los ámbitos más necesitados del país”².

1 FACULTAD DE HUMANIDADES. Manual de Organización y Funciones. (Aprobado por Junta Directiva, duodécimo), Acta 19-2006. Guatemala 27 de junio de 2006. Pág. 2.

2 IBID. Pág. 215.

1.1.6 Políticas

“La política de los programas de postgrado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala es ofrecer a los profesionales de las Humanidades y áreas a fines, la oportunidad de fortalecer su nivel académico, científico y diversificar sus campos de actividad profesional en el ámbito de la educación y la investigación”.³

1.1.7 Objetivos

1.1.7.1 General

- “Impulsar el desarrollo de programas de Postgrado y su gestión académica, administrativa para dar respuesta a las necesidades de formación en el campo de las humanidades, la educación y la investigación en el país.

1.1.7.2 Específicos

- Ofrecer a los graduandos la oportunidad de actualizar sus conocimientos en las áreas de la docencia universitaria y la investigación educativa.
- Promover la investigación y producción de conocimiento en el campo educativo y de las humanidades, a través de cada uno de los programas de postgrado.
- Especializar al recurso humano en áreas particulares de las humanidades, la ciencia, la técnica, la cultura y el arte, entre otras.
- Promover la evaluación y la autoevaluación de los programas de Postgrado que se ofrecen en la facultad, para su fortalecimiento”⁴.

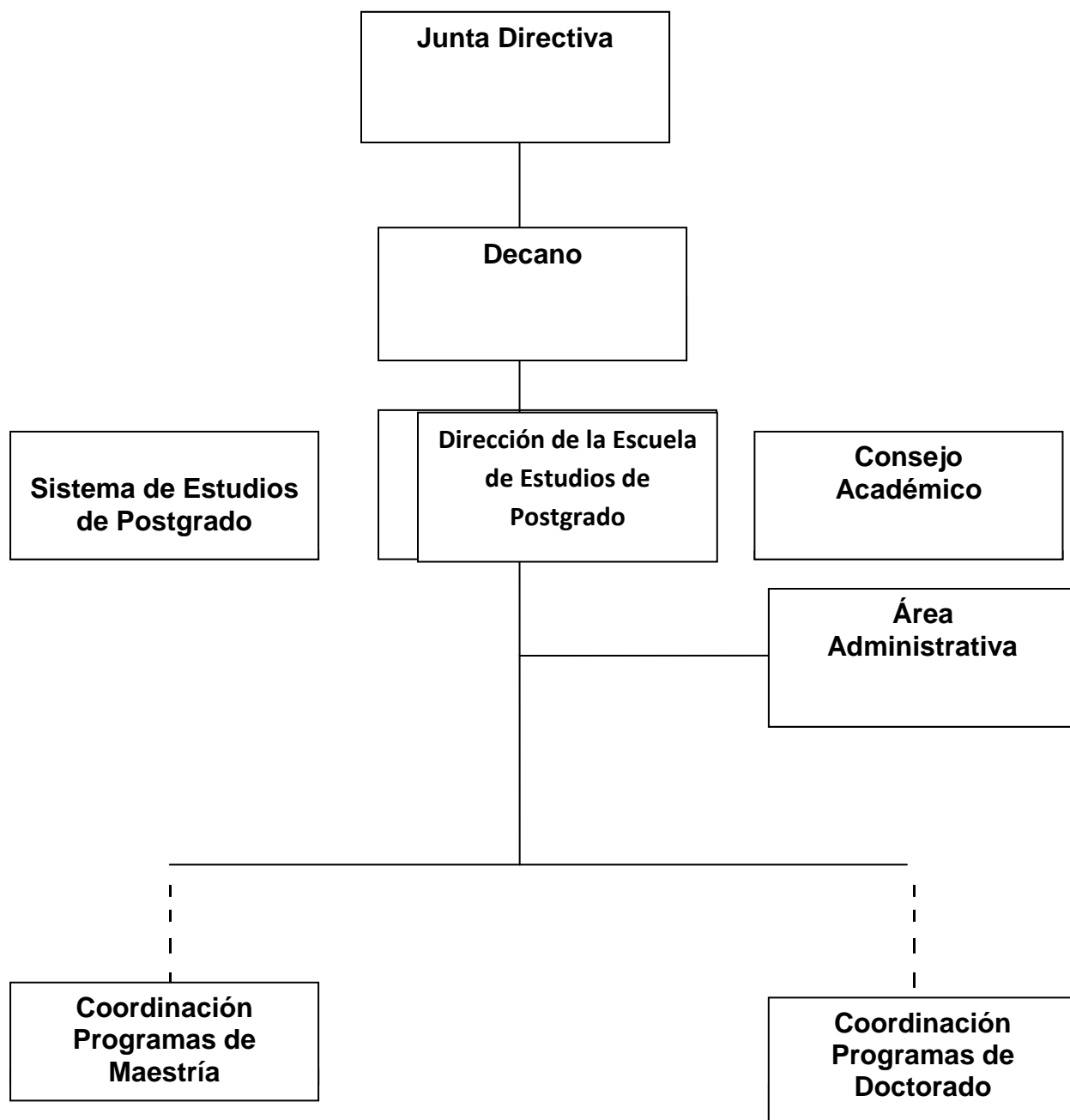
1.1.8 Metas

- Ofrecer los servicios educativos de calidad al 100% a los estudiantes.
- Egresar profesionales 100% preparadas académicamente para el campo laboral.

³ GONZALES MIRALLES, SANDRA. Normativo de Estudios de Postgrado. Capítulo I. Facultad de Humanidades. Guatemala 2009. Pág. 3.

⁴ IBID. Pág 3-4.

1.1.9 Estructura organizacional⁵



Referencias: _____ Línea de mando - - - - - Línea de Coordinación _ _ _ _ Línea de Asesoría

⁵ FACULTAD DE HUMANIDADES. OP CIT Pág. 218.

1.1.10 Recursos

Recursos

Humanos

- Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.
- Secretaria de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Materiales

- Hojas bond tamaño carta y oficio
- Sobres manila tamaño carta y oficio
- Folders manila tamaño carta y oficio
- Computadora
- Impresora
- Tinta para impresora
- USB
- Fotocopiadora
- Libros y reglamentos
- Engrapadora
- Lapiceros
- Sacabocados

Financieros

- Fondos Propios: Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.2 Técnicas utilizadas para efectuar el diagnóstico

Observación: elaboración de lista de cotejo, para describir las necesidades generalizadas de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades como objeto de investigación (estado físico, mobiliario, equipo audiovisual, documentos de información, etc).

Entrevista: se entrevistó a la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado a través de una serie de preguntas para recolectar información.

Análisis documental: se consultó actas de Junta Directiva, actas del Consejo Superior Universitario, actas del Consejo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, diseños curriculares, disposiciones, normativos y pensa de estudios.

1.3 Lista de carencias/fallas/necesidades

La Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala muestra lo siguiente:

1. El acceso a la ciudad universitaria se encuentra en mal estado.
2. El acceso de vías de ingreso a la ciudad universitaria son congestionadas.
3. No se cuenta con suficiente espacio físico.
4. Inestabilidad de espacio físico al momento de recibir clases.
5. Falta de aporte económico por parte de la universidad para las mejoras de espacio físico para la oficina de la Escuela de Estudios de Postgrado.
6. La escuela no cuenta con salones propios.
7. Inexistencia de un botiquín para primeros auxilios.
8. Poca organización en la papelería y documentos pertinentes de la Escuela de Estudios de Postgrado.
9. No existe una sistematización de documentos administrativos y académicos.
10. No cuenta con un cronograma propio de actividades culturales, sociales y deportivas.
11. La escuela carece de principios filosóficos.
12. La escuela no cuenta con estrategias institucionales.

Cuadro de análisis de problemas

Problemas	Factores que los producen	Soluciones
Inseguridad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poco acceso de vías perimetrales a la ciudad universitaria. 2. Terreno de acceso erosionado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar ante la autoridad universitaria un proyecto de restauración de carreteras.
Deficiente sistematización de archivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poca organización en la papelería y documentos pertinentes de la escuela. 2. No existe una sistematización de documentos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar la papelería y documentos. 2. Elaborar un proceso de sistematización de documentos.
Inconsistencia institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con un cronograma propio de actividades culturales. 2. Falta de aporte económico para mejoras de espacio físico. 3. No existen principios filosóficos. 4. No existen estrategias institucionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un cronograma de actividades culturales. 2. Gestionar un proyecto de traslado de oficina administrativa para mejoras de espacio físico. 3. Elaborar principios filosóficos. 4. Elaborar estrategias institucionales.
Insuficiencia en el soporte operativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poco espacio físico. 2. Carencia de salones propios. 3. Inestabilidad de espacio físico. 4. Inexistencia de un botiquín para primeros auxilios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar un proyecto ante las autoridades universitarias para acceder al uso de salones propios. 2. Colocar un botiquín de primeros auxilios.

1.4 Priorización de problemas

Autoridades de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y epesista acordaron que es necesario darle priorización al problema de Deficiente sistematización de archivos para darle solución y beneficio al proceso de sistematización de documentos.

1.5 Problema seleccionado

Problema	Factores que los producen	Soluciones
Deficiente sistematización de archivos	<ol style="list-style-type: none">1. Poca organización en la papelería y documentos pertinentes de la escuela.2. No existe una sistematización de documentos.	<ol style="list-style-type: none">1. Organizar la papelería y documentos.2. Elaborar un proceso de sistematización de documentos.

1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad

No.	Criterios para priorizar opciones de solución	Opción 1		Opción 2	
		Sí	No	Sí	No
1	¿Se tiene la autorización legal para realizar el proyecto?	x		x	
2	¿Se tiene bien definida la cobertura del proyecto?		x	x	
3	¿El tiempo programado es suficiente para ejecutar el proyecto?	x		x	
4	¿Se tiene las instalaciones adecuadas para el proyecto?	x		x	
5	¿Se tiene la tecnología apropiada para el proyecto? ¿	x		x	
6	¿Se cuenta con suficientes recursos financieros?	x		x	
7	Se tiene los insumos necesarios para el proyecto?	x		x	
8	¿El proyecto es accesible a la población en general?		x	x	
9	¿El proyecto es de vital importancia para la institución?	x		x	
	Total	7	2	9	0
	Prioridad	2		1	

1.7 Conclusión/problema seleccionado

Deficiente sistematización de archivos.

1.8 Solución propuesta como viable y factible

Elaborar un proceso de sistematización de documentos.

CAPÍTULO II

PERFIL DEL PROYECTO

2.1 Aspectos generales del proyecto

2.1.1 Nombre del proyecto

Sistematización de la Base Legal y Documentos Académicos 2009-2012, Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.1.2 Problema

Deficiente sistematización de archivos.

2.1.3 Localización del problema

Edificio S-4, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Ciudad Universitaria, Guatemala, Guatemala.

2.1.4 Unidad ejecutora

Facultad de Humanidades.
Escuela de Estudios de Postgrado.

2.1.5 Tipo de proyecto

Proceso y producto.

2.2 Descripción del proyecto

El proyecto a realizar consiste en sistematizar la base legal y documentos académicos, como lo son las actas del Sistema de Estudios de Postgrado, actas del Consejo Superior Universitario, actas de la Junta Directiva, como también diseños curriculares, normativos y pensa de estudios, para que dichos documentos puedan ser analizados, compilados y por último empastados.

2.3 Justificación

Debido a la deficiencia en los procesos administrativos y al desorden en que se encuentran los documentos académicos en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, fue necesario llevar a cabo la sistematización de la base legal y documentos académicos, para que dicho proceso pueda brindar

gran beneficio y utilidad que la escuela requiere, tomando en cuenta todos los factores influyentes en el proceso administrativo.

2.4 Objetivos

2.4.1 General

Propiciar en el mejoramiento de la administración en la Escuela de Estudios de Postgrado.

2.4.2 Específicos

- Organizar los documentos y las bases legales pertinentes de la escuela.
- Compilar y analizar la información necesaria para mejorar el área administrativa de la escuela.

2.5 Metas

- Crear un documento para uso de la escuela con la sistematización de las siete actividades asignadas.
- Organizar a un 100% los documentos y papelería (bases legales) importantes de la escuela.
- Compilar los documentos necesarios para la realización de las siete actividades a sistematizar.

2.6 Beneficiarios

Directos: directora, secretaria y docentes.

Indirectos: estudiantes.

2.7 Fuentes de financiamiento

La Escuela de Estudios de Postgrado: aporte en materiales y económico.

Cronograma de actividades de ejecución

Actividades	Octubre 2011				Noviembre 2011				Enero 2012				Febrero 2012				Marzo 2012				Abril 2012				Mayo 2012			
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Realizar investigación biográfica sobre documentos académicos y bases legales de la Escuela de Estudios de Postgrado.																												
2. Recolectar información para la elaboración del producto asignado.																												
3. Entrevista a la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.																												
4. Analizar la información para la elaboración del producto.																												
5. Sistematizar las actas del Consejo Superior Universitario.																												

2.9 Recursos

Humanos

- Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.
- Secretaria de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Materiales

- Hojas bond tamaño carta y oficio
- Sobres manila tamaño carta y oficio
- Folders manila tamaño carta y oficio
- Computadora
- Impresora
- Tinta para impresora
- USB
- Fotocopiadora
- Libros
- Reglamentos
- Actas
- Programas
- Engrapadora
- Lapiceros
- Lápiz
- Sacabocados

Físicos

- Universidad de San Carlos de Guatemala
- Facultad de Humanidades
- Escuela de Estudios de Postgrado

CAPÍTULO III

PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Actividades y resultados

No.	Actividades	Resultados
1.	Realizar investigación bibliográfica sobre documentos académicos y bases legales de la Escuela de Estudios de Postgrado.	Se consultó en los archivos de la oficina de secretaría y dirección de Escuela de Estudios de Postgrado, documentos con bases legales y documentos de archivos de la Facultad de Humanidades, además de la utilización de internet, recolectando información relevante para llevar a cabo la sistematización de actividades.
2.	Recolectar información para la elaboración del producto asignado.	Se obtuvo relevante información a través de la búsqueda en varias fuentes de información, archivos, internet, con relación a las actividades programadas para llevar a cabo la sistematización de documentos.
3.	Entrevistar a la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.	Se obtuvo la entrevista con la directora, con la finalidad de recolectar datos importantes para poder llevar a cabo el diagnóstico institucional y que amablemente la brindó.
4.	Analizar la información para la elaboración del producto.	Se seleccionó el problema previo de un riguroso análisis para llevar a cabo la selección del mismo y así teniendo como resultado la viabilidad y factibilidad del problema encontrado.
5.	Sistematizar las actas del Consejo Superior Universitario.	Se recolectó las actas del Consejo Superior Universitario, seleccionando las de mayor relevancia haciendo un análisis y una breve interpretación para su compilación.
6.	Sistematizar las actas de Junta Directiva.	Se recolectó las actas de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades para que se

		interpretaran y por último se llegara a hacer un análisis para su compilación.
7.	Sistematizar las actas del Sistema de Estudios de Postgrado.	Se recolectó las Actas del Sistema de Estudios de Postgrado para luego llevar a cabo una interpretación, separando las de la Asamblea General con las del Consejo General, realizando por último un análisis previo a su compilación.
8.	Sistematizar los diseños curriculares.	Se obtuvo un análisis de lo que es el diseño curricular y su importancia para diseñar programas.
9.	Sistematizar las disposiciones.	Se obtuvo un análisis de las disposiciones principales de la Escuela de Estudios de Postgrado establecidos en sus reglamentos y normativos.
10.	Sistematizar los normativos.	Se obtuvo un análisis de los normativos y reglamentos más relevantes de la Escuela de Estudios de Postgrado.
11.	Sistematizar la pensa de estudios.	Se obtuvo un cuadro comparativo donde indica desde sus inicios los cambios de nombre y pensum en las diferentes maestrías que ofrece la Escuela de Estudios de Postgrado.
12.	Compilar los documentos varios.	Se compiló por medio de los leits documentos varios pertenecientes a la Escuela de Estudios de Postgrado y que son de vital importancia en el archivo de secretaria.
13.	Compilar y empastar las actas.	Se compiló y empastó las actas del Consejo Superior Universitario, de la Junta Directiva y del Sistema de Estudios de Postgrado.
14.	Elaborar y entregar el producto final en la Escuela de Estudios de Postgrado.	Se obtuvo el producto final encuadernado, entregándosele a la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.
15.	Evaluación final.	Se entregó el informe final para su revisión.

3.2 Productos y logros

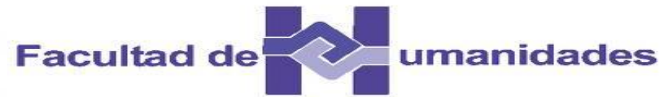
Productos	Logros
Sistematización de la Base Legal y Documentos Académicos 2009-2012, Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.	<ol style="list-style-type: none">1. Se mejoró la organización del archivo tanto de la secretaria como de la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.2. Se logró un mejor manejo y utilidad de las actas del Consejo Superior Universitario, de la Junta Directiva, y del Sistema de Estudios de Postgrado.3. Se logró un análisis de lo que es un diseño curricular y su importancia para diseñar programas.4. Se logró destacar las disposiciones más relevantes que tiene la Escuela de Estudios de Postgrado en sus reglamentos y normativos.5. Se logró destacar la importancia de los normativos y reglamentos que rigen la Escuela de Estudios de Postgrado.6. Se logró realizar un cuadro comparativo haciendo énfasis en los cambios de nombre y pensum de estudios de las diferentes maestrías que ofrece la Escuela de Estudios de Postgrado.7. Se logró empastar tres documentos conteniendo las actas del Consejo Superior Universitario, de la Junta Directiva, y del Sistema de Estudios de Postgrado.8. Se entregó el producto final a la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.



**Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado**

***Sistematización de la Base Legal y
Documentos Académicos 2009-2012, Escuela
de Estudios de Postgrado, Facultad de
Humanidades, Universidad de San Carlos de
Guatemala***

Guatemala, mayo de 2012



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

PRESENTACIÓN

Como parte del que hacer diario de un administrador educativo, es necesario tener definido que cada una de las actividades administrativas debe ser sustentada por documentos legales que lo amparen.

Concientes del compromiso y desarrollo educativo es necesario tener presente las funciones y principios de la administración para llevar a cabo el proceso administrativo como una tarea primaria en el que hacer diario de un administrador educativo, los documento y bases legales serán los pilares fundamentales para que el proceso se desarrolle de la mejor manera y con la cautela y minuciosidad que dicho proceso requiere.

Gracias al apoyo brindado por parte de la Maestra Sandra Marily González Miralles Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, fue posible presentar el Producto titulado “Sistematización de la Base Legal y Documentos Académicos 2009-2012, Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala”, como parte de las bases legales, que son pertinentes en la tarea administrativa, y que indudablemente se espera que sea de gran apoyo y beneficio para la tan reconocida escuela.



**Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado**

***Actas del Consejo
Superior
Universitario***

1986 a 2011



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Análisis de las actas del Consejo Superior Universitario

Año 1986

No. de Acta	Asunto
12-86	Tercero: Reglamento de Maestría en Docencia Universitaria. Se aprobó el Reglamento de Maestría en Docencia Universitaria, se adjuntó documento.

Año 1996

No. de Acta	Asunto
16-96	Vigésimo noveno: solicitud de autorización de inscripción de estudiantes de nuevo ingreso en los programas de postgrado, segundo semestre, de la Facultad de Humanidades. El departamento de Registro y Estadística calendarizó la inscripción para el segundo semestre de los estudiantes de postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
25-96	Vigésimo segundo: Proyecto de elementos que forman parte de la propuesta de evaluación y cambio curricular de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se aprobó la guía para la elaboración de propuestas curriculares de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjuntó documento.

Año 1997

No. de Acta

Asunto

14-97

Decimosegundo: solicitud de modificación del artículo 63 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En ello indica que con el propósito de incentivar mayor participación de estudiantes en estudios de postgrado se puede autorizar una inscripción provisional hasta por seis meses, para aquellos estudiantes que en el momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduados.

22-97

Decimoprimero: Proyecto de creación de estudios de postgrado de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Comisión de Desarrollo Académico.

Se aprobó el reglamento general de los estudios de postgrado de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjuntó documento.

En el **Artículo 10** Inscripciones y Requisitos de Ingreso resalta que las unidades académicas podrán autorizar la inscripción provisional hasta por seis meses, para aquellos estudiantes que en el momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduandos.

En el **Artículo 11** Régimen Financiero en relación a las cuotas resalta que los estudios de postgrado deben ser autofinanciables.

En relación a la contratación los profesores de estos programas son contratados fuera de la carrera universitaria, deben de ser graduados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en universidades privadas o en universidades extranjeras, con estudios de postgrado o especialidad reconocida.

En el **Artículo 12** Créditos Académicos resalta que un crédito académico es igual a 16 horas de trabajo teórico o 32 de trabajo práctico, los estudios de especialización requieren

por lo menos de ocho créditos, los estudios de maestría requieren de treinta a sesenta créditos. Y por último los estudios de doctorado requieren no menos de noventa créditos.

Año 1999

No. de Acta	Asunto
06-99	<p>Vigésimo primero: Proyecto de reglamento para el Instituto de Investigación Humanística.</p> <p>Se aprobó el Reglamento del Instituto de Investigaciones Humanísticas de la Facultad de Humanidades, se adjuntó documento.</p>
08-99	<p>Decimocuarto: propuesta del Doctor René Arturo Villegas Lara para que profesores jubilados puedan impartir cátedras en el programa de estudios de postgrado.</p> <p>Se autorizó la contratación de profesores jubilados para que puedan impartir cátedras en los programas de postgrado de toda la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p>
18-99	<p>Octavo: recomendación del departamento de auditoría interna en relación a la resolución del Consejo Superior Universitario , contenida en el punto DÉCIMO CUARTO, del Acta No. 08-99, referente a la contratación de profesores jubilados para impartir cátedras de postgrado.</p> <p>Se estableció que la contratación de profesores jubilados para impartir cátedras de postgrado debe regirse por el reglamento de estudios de postgrado, debiéndose hacer con cargo al renglón 029.</p>

26-99 Tercero: autorizaciones financieras, autofinanciamiento para la Maestría en Letras de la Facultad de Humanidades.

Se autoriza la Maestría en Letras de la Facultad de Humanidades, como un proyecto autofinanciable.

33-99 Tercero: autorizaciones financieras, solicitud de aprobación de las cuotas de los programas de postgrado de la Facultad de Humanidades.

Se autoriza las cuotas de los programas de maestría de la Facultad de Humanidades, que se regirán en el año 2000, de la siguiente manera: matrícula Q111.00 e inscripción por curso Q550.00.

Año 2000

No. de Acta

Asunto

34-2000 Decimoprimer: creación del Sistema de Estudios de Postgrado.

Se aprobó el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuya estructura, organización y funcionamiento se encuentran contenidos en el documento adjunto.

40-2000 Decimocuarto: aprobación de la Maestría en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa.

Se aprobó la Maestría en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa de la Facultad de Humanidades.

Año 2003

No. de Acta

Asunto

22-2003 Autorizaciones financieras. Solicitud de dispensa del Sistema de Estudios de Postgrado SEP-USAC para contratar profesores sin grado académico de postgrado pero de

reconocido prestigio propuestos por la unidades académicas, para impartir docencia a nivel de postgrado.

Se autorizó la dispensa por parte de la comisión de asuntos no previstos en el estatuto de la carrera universitaria, donde se indica que los profesionales de reconocido prestigio puedan exclusivamente impartir docencia en el nivel de estudios de postgrado.

Año 2007

No. de Acta

Asunto

12-2007

Octavo: solicitudes de modificaciones a estatuto, reglamentos y normas. Propuesta presentada por el representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para autorizar a los directores de escuelas o departamentos de estudios de postgrado, para extender las certificaciones de las actas de graduación, requeridas para la obtención de los diplomas correspondientes.

Se autorizó a los directores de las escuelas o departamentos de estudios de postgrado, para extender las certificaciones de las actas de graduación, como parte de la función de administración docente, requeridas para la obtención de los diplomas correspondientes.



**Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado**

Actas de Junta Directiva

1994 a 2011

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Análisis de las actas de Junta Directiva

Año 1996

No. de Acta

Asunto

28-96

Decimoséptimo: Proyecto Maestría en Investigación Educativa.

Se aprobó el proyecto de la Maestría en Investigación Educativa el cual cuenta con el contenido de antecedentes, justificación, bases teóricas, y características generales.

Año 1997

No. de Acta

Asunto

33-97

Noveno: Proyecto de modificación del pensum del programa de Maestría en Docencia Universitaria.

Se aprobó las modificaciones del pensum de la Maestría en Docencia Universitaria, propuesto por el coordinador del departamento de postgrado, el cual entró en vigencia el 01 de enero de 1998.

Año 1998

No. de Acta

Asunto

02-98

Quinto: propuesta de cuotas que regirán en los programas de maestría.

El coordinador del departamento de postgrado solicitó que el personal docente de la Facultad de Humanidades participe en el programa de Maestría en Investigación, exonerándolos del 50% de la cuota mensual, no así de la inscripción semestral quedando en términos planteados de la siguiente forma: Q100.00 de inscripción semestral y Q40.00 mensuales por curso recibido.

06-98 Noveno: pensum del programa de Maestría en Letras, análisis realizado por el coordinador de postgrado.

Se realizó el análisis hecho por el coordinador de postgrado, en relación al pensum de la Maestría en Letras, el cual considera que es congruente, con las leyes, reglamentos y normas que establece la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Año 1999

No. de Acta

Asunto

01-99 Decimoséptimo: solicitud de autorización ante el Consejo Superior Universitario para que los programas de Maestría en Investigación Educativa y Maestría en Letras sean autofinanciables.

Se solicitó al Consejo Superior Universitario que de acuerdo con las disposiciones emitidas por el departamento de presupuesto para este tipo de programas autofinanciables de postgrado, se proceda a autorizar el autofinanciamiento de las carreras, a partir del 04 de enero de 1999.

09-99 Decimoprimer: pensum del programa de Maestría en Letras.

Se aprobó el listado e informes presentado por la comisión de revisión del pensum del programa de Maestría en Letras. La comisión rindió su informe que fue aprobado en sesión de Junta Directiva, según consta en el punto quinto del acta número 27-96.

Año 2000

No. de Acta	Asunto
01-2000	<p>Noveno: Proyecto de Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Evaluación.</p> <p>Este proyecto será diseñado para ofrecer a los profesionales interesados una formación sólida sobre la evaluación en sus diferentes formas. La Junta Directiva acordó trasladar el proyecto mencionado hacia el honorable Consejo Superior Universitario para su aprobación.</p>
20-2000	<p>Decimoquinto: nombramiento del director de postgrado de la Facultad de Humanidades.</p> <p>El señor decano informó al cuerpo colegiado que a raíz de la renuncia del Lic. M.A. Juan José Palomo Salvatierra, a partir del 01 de agosto de 2000, el departamento de postgrado queda a cargo del Lic. M.A. José María Galindo Soto, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2000, nombrado como director del departamento de postgrado con el mismo cargo, horario y partida presupuestaria que tiene asignada.</p>
26-2000	<p>Vigésimo quinto: Maestría en Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa.</p> <p>Se elevó nuevamente la propuesta de la maestría con el nombre de Maestría en Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa, obteniendo la aprobación final ante el honorable Consejo Superior Universitario.</p>
28-2000	<p>Décimo: creación del Sistema de Estudios de Postgrado.</p> <p>Fue conocido el contenido de la fotocopia de la transcripción del punto DECIMOPRIMERO, del Acta 34-2000, de la sesión del Consejo Superior Universitario del 11 de octubre del 2000, por medio del cual se acordó: aprobar el SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, cuya estructura, organización y</p>

funcionamiento están contenidos en el reglamento adjunto.

Año 2001

No. de Acta	Asunto
02-2001	<p>Decimocuarto: aprobación de la Maestría en Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa.</p> <p>Se dio lectura al contenido del punto décimo cuarto del acta 40-2000 de la sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 08 de noviembre de 2000 por medio del cual se acordó: aprobar la carrera de Maestría en Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa, de la Facultad de Humanidades.</p>
06-2001	<p>Decimooctavo: nombramiento del Lic. Francisco Muñoz Matta como coordinador del programa de postgrado.</p> <p>Se nombró al Dr. Francisco Muñoz Matta, como coordinador del programa de postgrado, en sustitución del Lic. José María Galindo Soto, quien se jubiló. Entrando en vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2001.</p>
09-2001	<p>Decimoséptimo: homologación de áreas, cursos y sus respectivos códigos, de los planes de estudio de los programas de Maestría en Docencia Universitaria, Investigación Educativa y Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa.</p> <p>Se autorizó la homologación en referencia, al mismo tiempo que se de la divulgación entre los estudiantes, profesores e instancias correspondientes.</p>
30-2001	<p>Noveno: solicitud para cambio del plan de estudios de la Maestría en Letras.</p> <p>Se autorizó el cambio del plan de estudios de la Maestría en Letras, con vigencia a partir del ciclo electivo 2002.</p>

Vigésimo séptimo: Proyecto de reglamento de tesis para el departamento de postgrado.

Se aprobó el reglamento de tesis para el departamento de postgrado.

Vigésimo octavo: solicitud de aprobación de cuotas para elaboración de tesis a nivel de postgrado.

Se aprobó la cuota de Q2,000.00 para la elaboración de tesis de postgrado, de los cuales Q1,600.00 serán para el asesor, y Q400.00 para el revisor

Año 2002

No. de Acta

Asunto

17-2002

Decimosegundo: distribución de cuota de examen de tesis de postgrado.

Se aprobó la distribución de la cuota de Q500.00 de examen de tesis de postgrado, aprobada por el Consejo Directivo de Postgrado en el punto tercero, del acta 09-2001 , donde indica la distribución en cuatro partes de Q125.00 cada una , para el pago de los cuatro examinadores del examen privado Ad gradum.

Año 2004

No. de Acta

Asunto

17-2004

Decimosexto: anteproyecto programa de Maestría en Filosofía.

La Licda. Ninette Grosjean de Méndez, directora del departamento de filosofía, envió el anteproyecto del programa de Maestría en Filosofía para que se analice y de ser posible se apruebe para iniciarlo en enero de 2005.

27-2004

Vigésimo: Maestría en Bibliotecología.

Se avaló y aprobó la Maestría en Bibliotecología para iniciar en año 2005, además se solicitó al Consejo Directivo del Sistema de Postgrado su aprobación.

Vigésimo Primero: cuota por curso de postgrado.

Se autoriza la cuota de Q1,000.00 (mil quetzales exactos), por cada curso de postgrado a partir del año 2005.

Año 2005

No. de Acta

Asunto

14-2005

Decimoprimer: autorización para el cambio de nombre de Maestría en Investigación Educativa a Maestría en Investigación.

Se aprobó el cambio de nombre de la Maestría en Investigación Educativa, por el de Maestría en Investigación, porque esta denominación corresponde mejor al contenido que en la misma, se imparte.

27-2005

Decimonoveno: autorización para cambio de nombre y contenidos de los cursos de la Maestría en Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa por Maestría en Evaluación.

Se avaló el cambio de nombre y contenidos, ya que esta denominación corresponde mejor al contenido que en la misma se imparte.

Vigésimo: solicitud de aprobación para modificación de los cursos de la Maestría en Docencia Universitaria.

Se avaló la modificación de los contenidos de los cursos de la Maestría en Docencia Universitaria.

Vigésimo Primero: Proyecto de la carrera de Maestría en Curriculum.

Se avaló el proyecto de la Maestría en Curriculum.

Vigésimo segundo: Proyecto de la carrera de Doctorado en Filosofía.

Se avaló el proyecto de la carrera de Doctorado en Filosofía.

Año 2006

No. de Acta

Asunto

15-2006

Decimoquinto: Maestría en Educación para el Desarrollo.

Se aprobó el proyecto de Maestría en Educación para el Desarrollo.

Trigésimo Primero: cuota por curso semestral y cuota por inscripción anual en el departamento de postgrado.

Se solicitó ante el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, autorizar dichas cuotas para que a partir del año 2007, la cuota por curso semestral sea de Q1,200.00 y de Q511.00 de inscripción anual.

27-2006

Décimo: Normativo para la aprobación de cursos por suficiencia.

Se emitió un ejemplar del normativo para conocimiento de los directores de departamentos, escuelas, secciones y programas de la facultad, así como a tesorería, control académico, delegados de personal, auditoría y Consejo Superior Universitario.

Año 2008

No. de Acta	Asunto
20-2008	<p>Vigésimo tercero: modificación al punto de actas por medio del cual se realizó el pago para la elaboración de tesis en el departamento de postgrado.</p> <p>Se manifestó que el 05 de agosto de 2003 según, Ref. DPG 47-2003, fue solicitada modificación de la cuota de la cual quedó así: Q2,000.00 de los cuales Q1,400.00 serian para el asesor Q300.00 para el revisor y Q300.00 para el departamento de postgrado. Debido a que a partir del 2006, la cuota que aprobó el Consejo Directivo de Postgrado es de Q2,500.00 a la fecha, solicita una modificación para que la distribución quede así: Q1,400.00 será para el asesor, Q300.00 para el revisor y Q800.00 para el departamento de postgrado.</p>

Año 2009

No. de Acta	Asunto
03-2009	<p>Décimo: solicitud para la apertura de la Maestría en Docencia Universitaria.</p> <p>Se autorizó la apertura de la Maestría en Docencia Universitaria para plan semanal de 13:00 a 17:00hrs y para plan dominical de 7:30 a 17:00hrs, que en ambos casos, debe contar con un mínimo de 15 estudiantes.</p> <p>Decimotercero: solicitud para aprobación de modificaciones y ampliaciones al normativo para elaboración de tesis del departamento de postgrado de la Facultad de Humanidades.</p> <p>Se aprobó el normativo de tesis de maestría y doctorado, del departamento de postgrado de la Facultad de Humanidades, por lo que queda sin efecto el aprobado en el punto vigésimo séptimo del acta 30-2001.</p>

- 06-2009 Decimoquinto: condiciones para funcionamiento de Maestría en Docencia Universitaria a distancia.
- Se indicó las condiciones en que funcionaría la Maestría en Docencia Universitaria a distancia, se realizará con la modalidad semi-presencial, que consiste en que los estudiantes deben presentarse a la Facultad de Humanidades, una vez al mes para recoger material de apoyo, realizar un examen parcial y final. Asimismo la comunicación profesor- alumno será vía internet a través de correo electrónico y teléfonos personales, siendo el canal de enlace entre ambos, el departamento de postgrado quien da las directrices técnico/administrativos del proceso enseñanza-aprendizaje.
- 07-2009 Decimocuarto: Guía y líneas de investigación para elaboración de tesis para maestría y doctorado del departamento de postgrado.
- Se aprobó la guía y líneas de investigación para elaboración de tesis para maestría y doctorado del departamento de postgrado, esta incluye una estructura sugerida y una guía de lo que debe entrar en cada sección.
- 17-2009 Cuadragésimo segundo: directora de postgrado solicita aprobación del proyecto de curso propedéutico del doctorado en educación que deben acreditar los y las participantes.
- Se aprobó el proyecto del curso propedéutico del Doctorado en Educación, requisitos que den acreditar los y las participantes en el programa del doctorado, integrado por tres módulos de formación: investigación, estadística y redacción.
- 18-2009 Vigésimo séptimo: solicitud de la directora de postgrado para la aprobación de la creación de la Escuela de Estudios de Postgrado y del Normativo de Estudios de Postgrado.
- Se aprobó la creación de la Escuela de Estudios de Postgrado en sustitución del departamento de Estudios de Postgrado, con base en el Artículo 44 del Reglamento del SEP, así como el crecimiento en el número de programas y estudiantes que a este nivel tiene la unidad académica. Se aprobó el Normativo para Estudios de Postgrado.

Vigésimo Octavo: solicitud de la directora de postgrado para la aprobación del programa de Doctorado en Educación.

Se aprobó el programa de Doctorado en Educación.

21-2009

Decimosegundo: homologación de áreas, cursos y sus respectivos códigos, de los planes de estudios de los programas de Maestría en Docencia Universitaria Investigación Educativa y Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa.

Se aprobó la homologación de áreas, cursos y códigos de acuerdo a lo solicitado por la directora del departamento de postgrado.

Año 2010

No. de Acta

Asunto

13-2010

Vigésimo Octavo: anteproyecto de rediseño del programa de Maestría en Curriculum de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

Se aprobó el rediseño del programa de Maestría en Curriculum, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la facultad.

21-2010

Trigésimo: Proyecto de rediseño curricular del Doctorado en Filosofía de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

El equipo técnico de la escuela, después de haber realizado una revisión y evaluación al diseño curricular vigente, se consideró efectuar un replanteamiento del mismo.

26-2010

Trigésimo Primero: Proyecto de rediseño curricular del Doctorado en Filosofía de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

Se aprobó el rediseño curricular del Doctorado en Filosofía de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

Año 2011

No. de Acta	Asunto
01-2011	<p data-bbox="505 384 1403 531">Vigésimo: solicitud de la directora de estudios de postgrado para que los programas de Maestría en Docencia Universitaria, Curriculum, Investigación y Letras, funcionen con el plan quincenal del día sábado, en el 2011.</p> <p data-bbox="505 562 1403 940">Se solicitó la autorización para que los programas de maestrías en: Docencia Universitaria, Curriculum, Investigación y Letras, que ofrecen para el 2011, puedan funcionar con el plan quincenal, el día sábado, tomando en consideración la carencia de espacio físico en la facultad, y que los estudios a este nivel tiene una carga sustancial de investigación, por lo que la modalidad semi-presencial da oportunidad al estudiante de realizar investigaciones en el curso de su carrera y la metodología presencial y el uso de la tecnología a través de plataforma virtual e internet, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>
17-2011	<p data-bbox="505 972 1403 1087">Decimoquinto: documento modificado de Líneas de investigación y guías para elaboración y presentación del proyecto de tesis, del programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado.</p> <p data-bbox="505 1119 1403 1297">Se aprobó las modificaciones de las Líneas de investigación y guía para la elaboración y presentación de proyecto de tesis del programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado, que contiene presentación, objetivos, y pasos para preparar el trabajo de tesis de maestría.</p> <p data-bbox="505 1329 1403 1444">Decimosexto: propuesta de Líneas de investigación y guía para la elaboración y presentación del proyecto de tesis del programa de doctorado de la Escuela de Estudios de Postgrado.</p> <p data-bbox="505 1476 1403 1623">Se aprobó la modificación del documento arriba indicado, que contiene los cambios que permiten al estudiante realizar el trabajo con más facilidad el trabajo de investigación para la elaboración de Tesis.</p> <p data-bbox="505 1654 1403 1768">Trigésimo Tercero: autorización para que estudiantes que aun no se han graduado a nivel de licenciatura, puedan continuar estudios de postgrado.</p>

Los estudiantes podrán inscribirse en cualquier carrera de postgrado, contando con el título de licenciado (a) en disciplina a fin a la carrera que le interesa, tal como lo estipula el capítulo III del doctorado, artículo 63 literal (a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, el mismo artículo indica que las unidades académicas podrán autorizar la inscripción provisional hasta de un año, contando con el cierre de pensum para las personas que en el momento de la inscripción no se hallan sometido a examen privado de licenciatura y por lo tanto no cumplan con el requisito de ser graduados, plazo que es improrrogable sin excepción.

20-2011

Decimotercero: autorización para el incremento a cursos del Doctorado en Educación en la Facultad de Humanidades.

Se autorizó el cobro de Q2,000.00 para los cursos de Doctorado en Educación de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Humanidades a partir del año 2012.

Decimotercero: autorización para iniciar segunda cohorte del programa de Doctorado en Educación.

En ello indica FASE 1. Autorizar la preinscripción al programa y ejecución del ciclo propedéutico, y en la FASE 2. La autorización para la inscripción correspondiente en el departamento de Registro y Estadística.

Vigésimo cuarto: rediseño curricular del Doctorado en Filosofía de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Se aprobó el rediseño curricular del Doctorado en Filosofía de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Vigésimo Octavo: autorización para el curso propedéutico del Doctorado en Educación, de la Escuela de Estudios de Postgrado y autorización del costo de dicho curso.

Se autorizó el curso propedéutico del Doctorado en Educación, de la Escuela de Estudios de Postgrado, asimismo se autoriza el costo del curso de Q1000.00 para un mínimo de 20 estudiantes y un máximo de 40 estudiantes.



**Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado**

Actas del Sistema de Estudios de Postgrado

2001 a 2011



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Análisis del Sistema de Estudios de Postgrado

Año 2001

Consejo Directivo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

No. de Acta

Punto

001-2001

Solicitud del Programa de Postgrado de la Facultad Humanidades.

Se aprobó la solicitud de la Facultad de Humanidades en autorizar la cuota de matrícula para el programa en Q800.00 por curso por semestre y de Q120.00 de inscripción semestral.

Año 2002

Consejo Directivo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

No. de Acta

Punto

12-2002

Octavo: presentación de la revista de investigación realizada en la Maestría en Investigación Educativa.

Se concedió audiencia a los profesionales de la Maestría en Investigación Educativa, luego de escuchar su exposición y de recibir dicha revista, se dio por culminada la presentación.

Año 2004

Consejo Directivo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

No. de Acta

Punto

010-2004

Séptimo: solicitud de modificación de cuotas para los estudios de postgrado en la Facultad de Humanidades.

Se aprobó el incremento de las cuotas por curso de postgrado para los estudios de maestrías, quedando de la siguiente manera: De Q800.00 por semestre a Q1000.00 por semestre, quedando en vigencia a partir del 01 de enero 2005.

Año 2005

Consejo Directivo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

No. de Acta

Punto

004-2005

Sexto: solicitud de cambio de nombre de maestría a petición de la Facultad de Humanidades.

El coordinador general hizo entrega de una copia del documento que contiene la solicitud de la Junta Directiva, para que se autorice el cambio de nombre de la maestría que actualmente se denomina Maestría en Investigación Educativa por el de Maestría en Investigación.

005-2005

Noveno: solicitud de cambio de nombre de Maestría a petición de la Facultad de Humanidades.

Se aprobó el cambio de nombre de la Maestría en Investigación Educativa por el de Maestría en Investigación, ya que esta denominación corresponde mejor al contenido.

09-2005

Séptimo: solicitud de la Facultad de Humanidades para que se autorice que se impartan clases en aulas virtuales en sus secciones departamentales, para programas de maestría.

Se autoriza que se desarrollen clases de las maestrías con aulas virtuales en las secciones departamentales, que llenen el requisito mínimo de número de estudiantes, así mismo las respectivas evaluaciones donde los estudiantes deberán presentarse a realizarlas en la sede central de dicha casa de estudios.

011-2005

Séptimo: propuestas de nuevos programas estudios de postgrado y de modificaciones a los existentes. 7.2. Propuesta de Maestría en Currículum, Facultad de Humanidades.

Se aprobó la propuesta para la implementación del programa de estudios de Maestría en Currículum y reconocimiento de cincuenta y un créditos (51) académicos en cinco semestres. Se autoriza la inscripción en el departamento de Registro y Estadística de los estudiantes pagando las cuotas establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota por estudiante de un mil quetzales por curso (Q.1,000.00). Se establece que debe realizarse la autoevaluación del programa al finalizar la cohorte de estudiantes inscritos.

011-2005

Séptimo: propuestas de nuevos programas estudios de postgrado y de modificaciones a los existentes. 7.3. Propuesta de Doctorado en Filosofía, Facultad de Humanidades.

Se aprobó la propuesta para la implementación del programa de estudios de Doctorado en Filosofía y reconocimiento de noventa y cuatro créditos (94) académicos en ocho semestres. Se autoriza la inscripción en el departamento de Registro y Estadística de los estudiantes pagando las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota por estudiante de un mil quinientos quetzales por curso (Q.1,500.00). Se establece que debe realizarse la autoevaluación del programa al finalizar la cohorte de estudiantes inscritos.

011-2005

Séptimo: propuestas de nuevos programas estudios de postgrado y de modificaciones a los existentes.7.4. Propuesta de modificaciones a la Maestría en Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa de la Facultad de Humanidades.

Se aprobó el cambio de nombre de la Maestría en Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa por el de Maestría en Evaluación. Se aprobó el cambio de los contenidos de los siguientes cursos: a) Evaluación Educativa I por Evaluación I. b) Evaluación Educativa II por Evaluación II. c) Evaluación Educativa III por Evaluación III.d) Planeamiento de la Educación por Planeamiento. e) Curriculum en Educación Superior por Curriculum.

011-2005

Séptimo: propuestas de nuevos programas estudios de postgrado y de modificaciones a los existentes. 7.5 Propuesta de modificación de los cursos de la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades.

Se aprobó el cambio de nombre y de contenidos de los cursos de la manera siguiente: a) Evaluación Educativa I por Evaluación I. b) Planeamiento de la Educación por Planeamiento. c) Curriculum en la Educación Superior por Curriculum

Año 2006

Consejo Directivo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

No. de Acta

Punto

001-2006

Séptimo: solicitudes de dispensa a profesionales para impartir docencia en el nivel de postgrado. 7.2. Facultad de Humanidades.

Se otorgó dispensa para que profesionales puedan impartir docencia en el año 2006

005-2006

Cuarto: propuestas de nuevos programas de estudios de postgrado y modificaciones a los existentes. 4.2. Facultad de Humanidades Maestría en Educación para el Desarrollo.

Se aprobó la implementación del programa de estudios de Maestría en Educación para el Desarrollo y reconocimientos de cincuenta y un créditos (51) académicos en cinco semestres. Se autorizó la inscripción en el departamento de Registro y Estadística de los estudiantes pagando las cuotas de aplicación general establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota por estudiante de un mil doscientos quetzales por curso (Q.1,200.00). Se estableció que debe realizarse la autoevaluación de este programa al finalizar la cohorte de estudiantes inscritos.

005-2006

Sexto: revisión de cuotas de participación estudiantil en los estudios de postgrado. 6.1. Facultad de Humanidades. Se aprueba la modificación a las cuotas semestrales de participación estudiantil en los programas de maestría, la que tendrá vigencia a partir del año 2007 y las cuotas serán de un mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) por curso semestral de maestría.

Año 2009

Consejo Directivo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

No. de Acta

Punto

05-2009

Décimo primero: varios. 11.2. Solicitud de la Facultad de Humanidades para establecer si procede la inscripción de Licenciados en Filosofía al Doctorado en Filosofía.

Se acordó informar a la Facultad de Humanidades si es necesario revisar el perfil de ingreso al doctorado, para determinar si dentro de los requisitos existe algún impedimento para que los profesionales sin el grado de maestría puedan inscribirse en el programa.

06-2009

Octavo: varios. 8.1. Cuotas de aplicación general en los estudios de postgrado.

Se acordó modificar los honorarios por examen de tesis o de documento de graduación a seiscientos quetzales (Q.600.00). La cuota será modificada de acuerdo al contenido en el artículo 33, inciso e del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, indicándose de la siguiente manera: a) Por asesoría o tutoría de tesis de maestría Q2,500.00 cuota única y válida hasta por dos años. b) Por asesoría o tutoría de tesis de doctorado Q4,000.00 cuota única y válida hasta por dos años. c) Por exámenes privados de tesis y/o de defensa de tesis Q1,500.00 máximo. d) Por actos de graduación Q600.00 cuota única. e) Por exámenes de suficiencia 50% del valor del curso.

09-2009

Décimo: varios. 10.3. Solicitud de la Facultad de Humanidades respecto a cuota de asesoría de tesis.

Se estableció que la cuota por asesoría de tesis debe mantenerse en Q2,500.00 cuota única y válida hasta por dos años, para todos los programas de postgrado. Se puede destinar Q500.00 de la cuota por exámenes privados de tesis y/o de defensa de tesis para cubrir el pago que destina al profesional

15-2009 Sexto: aprobación de normativos, Facultad de Humanidades.

Se aprobó el Normativo de Estudios de Postgrado, para ser trasladado a la Asamblea General

17-2009 5.4.1 Se aprobó la solicitud de implementar el Doctorado en Educación con el reconocimiento de 90 créditos obtenidos en (3) tres años de estudio. 5.4.2 Se autorizó la inscripción en el departamento de Registro y Estadística en tres cohortes, pagando cada estudiante la cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota de (Q1,700.00) por curso/seminario semestral. Se estableció que debe de realizarse la auto-evaluación del programa al finalizar la primera cohorte de estudiantes inscritos.

Año 2010

Consejo Directivo y Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

No. de Acta

Punto

01-2010 Séptimo: varios. 7.2. Aprobación de normativos Facultad de Humanidades.

Se aprobó el Normativo de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

02-2010 Sexto: situación de cobro de matrícula anual. La matrícula anual para estudiantes de primer ingreso y reingreso será de Q1,031.00.

Se estableció que cuando los estudiantes realicen el pago de la matrícula en dos cuotas deben presentar en el departamento de Registro y Estadística una nota firmada y sellada por el director de la escuela o coordinador del departamento de estudios de postgrado de la unidad académica.



Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado

Diseños

Curriculares

Guatemala, mayo de 2012

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Diseño Curricular

“El diseño curricular su importancia para diseñar programas.

Uno de los problemas que en la actualidad se presenta en las instituciones educativas de nivel universitario es la necesidad del desarrollo de la formación postgraduada para aquellos profesionales que son graduados en diferentes ramas de la educación universitaria. Es por ello que en este trabajo se abordarán temas relacionados con la importancia del diseño curricular para la elaboración de programas.

En la superación postgraduada de los profesionales es importante determinar aspectos teóricos imprescindibles para la elaboración del trabajo curricular. Este tema ha sido objeto de estudio para muchos investigadores nacionales y extranjeros que desde diferentes concepciones (epistemológicas, psicológica, pedagógicas etc.), han podido establecer las exigencias y regularidades del mismo en los distintos niveles de enseñanza.

Hoy en día el currículum, como producto del trabajo curricular, es una serie estructurada de conocimientos y experiencias de aprendizaje que en forma intencional se articulan con el fin de producir aprendizaje y que a su vez, se traduzcan en formas de pensar y actuar frente a los problemas de la realidad”.⁶

⁶ www.odiseo.com.mx/.../diseño-curricular-suimportancia-para-diseñar

”La palabra currículum proviene del latín, que significa conjunto de estudios”⁷

“De este concepto se deriva el diseño curricular, el cual constituye la dimensión metodológica del currículum, Es la fase intermedia entre la teoría y la práctica. El diseño curricular es aquella teoría que, debidamente aplicada, posibilita determinar las cualidades a alcanzar por el egresado y la estructura organizacional del proceso docente, a nivel de la carrera y unidades subordinadas. Utilizando el diseño curricular como una dimensión del currículum que revela la metodología, las acciones y el resultado del diagnóstico, modelación, estructuración y organización de los proyectos curriculares, que transita en orden descendente desde el nivel de carrera, disciplina y asignatura y prescribe una concepción educativa determinada que al ejecutarse pretende solucionar problemas y satisfacer necesidades, en su evaluación posibilita el perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje”⁸.

⁷ [es.wikipedia.org/wiki/currículo-\(educación\)](https://es.wikipedia.org/wiki/currículo-(educación))

⁸ es.wikipedia.org/wiki/diseño



Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado

Disposiciones

Guatemala, mayo de 2012

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Disposiciones

“En términos administrativos de las disposiciones legales se refieren, a reglamentar algún acto de la administración, para el bien o mejoramiento de leyes, reglamentos o normativos en beneficio o pro de determinado grupo”.⁹

“Precepto de una ley o reglamento, constituido como una resolución, fallo o decisión de un tribunal”.¹⁰

⁹ es.wikipedia.org/wiki/disposiciones.

¹⁰ GUILLERMO CABALLENAS DE TORRES. Diccionario Jurídico Elemental. Actualizado, corregido y aumentado por Guillermo de las Cuevas. Editorial Heliasta 2000 S.R.L Argentina. Decimocuarta edición 2000 página 132.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado

“TÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO I

VIGENCIA

ARTÍCULO 72. Constancias

Los diplomas de postgrado son otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala de la siguiente manera:

- a) Doctorado, Maestrías y Especialidades son firmados por el Rector y el Secretario General de la Universidad.
- b) Especializaciones y cursos de actualización son firmados por el Decano y el Secretario de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 73. Diplomados

Los diplomados que se otorgaron antes de la aprobación de este reglamento, si corresponden al postgrado, son equiparados a las especializaciones siempre que cumplan con lo que estipula el Artículo 17 de este reglamento.

ARTÍCULO 74. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y quedan derogados todos los reglamentos y normativos que contradigan lo preceptuado en este reglamento.

ARTÍCULO 75. Transitorio

Las escuelas o programas de postgrado que al entraren vigencia este reglamento se encuentren funcionando deben, en un plazo no mayor de tres años, incorporar lo preceptuado en este reglamento”.¹¹

¹¹ JUNTA DIRECTIVA. Acta 28-2000 según punto “Décimo: Creación del Sistema de Estudios de Postgrado”, según CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Acta 34-2000 “Aprobación del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado”.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Normativo de Estudios de Postgrado

“CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 52. *Suspensión de programas*

Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda continuar impartiendo un programa de estudios de postgrado, la dirección de la escuela informará al Consejo Académico para que conozca el caso, previo a trasladarlo a la Junta Directiva, quien emitirá la resolución correspondiente y se informe al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

ARTÍCULO 53. *Estudiantes en proceso de graduación*

Todos aquellos estudiantes que hayan cerrado pensum y que se encuentren elaborando su tesis antes de que entre en vigencia este normativo no tienen que cumplir con lo establecido en el artículo 41, inciso 41.1, siempre y cuando sustenten su graduación antes de transcurridos los años establecidos para el efecto.

ARTÍCULO 54. *Casos no previstos*

Todos los casos no previstos en el presente normativo, serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Postgrado y el Consejo Académico y sus resoluciones serán de efecto inmediato.

ARTÍCULO 55. *Vigencia*

El presente normativo entra en vigencia el día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo.

ARTÍCULO 56. Los casos especiales serán resueltos por el Consejo Académico de la Escuela o el/la Director(a). De la Escuela de Estudios de Postgrado”.¹²

¹² JUNTA DIRECTIVA. Acta 18-2009 según punto “Vigésimo séptimo: Aprobación de la creación de la Escuela de Estudios de Postgrado y del Normativo de Estudios de Postgrado”.



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Normativo de evaluación y promoción del estudiante de la Facultad de Humanidades

“CAPÍTULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 43. *De observancia general*

Es obligación de autoridades, personal docente y administrativo y estudiantes conocer, aplicar, y cumplir lo estipulado en el presente normativo.

ARTÍCULO 44. *Vigilancia*

Los órganos de dirección deben velar por el cumplimiento oportuno de este normativo, según su competencia.

ARTÍCULO 45. *Normas internas*

Las coordinaciones de prácticas de cada departamento, o su equivalente, a nivel de Pregrado, las coordinaciones del Ejercicio Profesional Supervisado, Institutos de Investigaciones, Unidad de Planificación y Escuela de Vacaciones pueden diseñar y aplicar normas específicas, sin contravenir lo establecido en el presente normativo.

ARTÍCULO 46. *Responsabilidad en su divulgación y orientación*

Este normativo debe ser divulgado y orientado por todos los organismos de dirección de la Facultad de Humanidades. La responsabilidad mayor recae en el máximo órgano de dirección de esta facultad.

ARTÍCULO 47. *Revisión del normativo*

El presente normativo debe ser revisado y actualizado por lo menos, cada tres (3) años, a requerimiento de los estudiantes, docentes, y directores de departamento, o su equivalente de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 48. *Derogatoria*

Quedan derogados los reglamentos, instructivos, normas, acuerdos, y otras disposiciones relacionadas con la evaluación y promoción que contravengan el presente normativo, al momento de entrar en vigencia.

ARTÍCULO 49. *Aspectos no previstos*

Los aspectos o situaciones no previstas en este normativo, serán resueltos por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 50. *Vigencia*

Este normativo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades”.¹³

¹³ JUNTA DIRECTIVA. Acta 26-2005, según punto “Trigésimo tercero: Aprobación del Normativo de evaluación y promoción del estudiante de la Facultad de Humanidades”.



Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado

Normativos

Guatemala, mayo de 2012



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Normativos

“La normativa se refiere al establecimiento de reglas, o leyes dentro de cualquier grupo u organización. Siempre son necesarias las reglas, leyes y políticas, debido a que debe existir un orden y común acuerdo de los integrantes de los grupos u organizaciones. Se puede referir a la implementación, la aplicación de un conjunto de reglas establecidas en una organización, institución u otros”.¹⁴

“Un normativo se califica como un contrato por medio del cual dos o más personas se ponen de acuerdo para contraer una obligación presente, y establecer reglas o una serie de contratos subsiguientes.

Los reglamentos es toda instrucción escrita destinada a regir una institución o a organizar un servicio o actividad”.¹⁵

Es muy importante conocer que existe la planeación normativa que permite la correcta aplicación de las reglas o políticas establecidas en una organización.

¹⁴ es.wikipedia.org/wiki/normativo.

¹⁵ MANUEL OSSORIO ABOGADO. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas Y Sociales. Libro de edición Argentina Editorial Heliasta S.R.L. Prólogo del Dr. Guillermo Caballenas, Buenos Aires Argentina 1974. páginas 489, 656.



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

“CAPÍTULO II

DE LOS ESTUDIOS Y DE LOS TÍTULOS

ARTÍCULO 59. Se impartirán en la universidad los estudios que comprenden sus unidades académicas, procurándose que las enseñanzas estén acordes con el ritmo progresivo de las ciencias.

ARTÍCULO 60. Las facultades y demás unidades académicas organizarán su docencia para otorgar los títulos respectivos en los grados académicos de

Licenciado, Maestro y Doctor, así como otros títulos y diplomas que la universidad creare en el futuro, de acuerdo a las necesidades del país y la evolución de la educación superior, de conformidad con los planes de estudios aprobados por las unidades académicas y el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 61. Los títulos deberán ser suscritos por el Rector, el Decano de la Facultad o el Director de la Unidad Académica que corresponda y el Secretario de la Universidad.

ARTÍCULO 62. Para obtener su título, todo universitario debe hacer un mínimo de estudios humanísticos y de la realidad nacional. No se permitirá la titulación de un universitario que carezca de un conocimiento básico y sistemático de la realidad histórica, social y antropológica de su medio nacional. Las unidades académicas reglamentarán de una manera expresa dichos estudios en relación a los problemas propios de cada profesión.

CAPÍTULO III

DEL DOCTORADO

ARTÍCULO 63. Los estudios de postgrado son aquellos que se programan y realizan en las facultades, institutos, centros y demás unidades académicas y que tienen como objeto ofrecer a los graduados la oportunidad de actualizar sus conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional, especializarse en áreas particulares de la ciencia, la técnica y las humanidades y contribuir a la formación de docentes e investigadores de nivel superior.

a) (Punto Décimo Tercero, del Acta No. 28/2005, del Consejo Superior Universitario de fecha 09-11-2005) Para realizar estudios de postgrado, en la calidad de alumno regular, se requiere poseer el grado de Licenciado o su equivalente, otorgado por las universidades legalmente autorizadas y organizadas para funcionar en el país o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los estudios de postgrado se realizarán de acuerdo con los planes de estudios que establezcan las unidades académicas respectivas, con base en los reglamentos de postgrado aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Sin embargo, las unidades académicas con el propósito de estimular la participación en los estudios de postgrado, podrán autorizar una inscripción provisional hasta de un año, para aquellas personas que en el momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduado. Este plazo es improrrogable sin excepción. Los egresados de universidades extranjeras tienen acceso a los estudios de postgrado, sin que ello implique reconocimiento de los estudios que ostentan. Los estudios de postgrado comprenderán:

- 1) Aquellos que conduzcan a la obtención de los grados académicos superiores a la licenciatura;
- 2) Aquellos que conduzcan a la obtención de títulos o diplomas específicos; y
- 3) Los que se realicen con el propósito de actualización de conocimientos o estudios especiales, aunque éstos no conduzcan a la obtención de grado académico, título o diploma.

Los estudios de postgrado establecidos en los planes regulares de estudios y que conduzcan a la obtención de los grados académicos de Maestro y Doctor deberán ser flexibles, orgánicos y funcionales; orientados a desarrollar la capacidad de estudio independiente e investigación; tener condiciones equivalentes dentro de la universidad en lo que se refiere a créditos académicos, número de materias y demás requisitos de los

estudios. El Consejo Directivo de Postgrado, tendrá a su cargo el estudio de todo lo relativo a los programas de postgrado que presenten las unidades académicas, para su aprobación. Una coordinadora general tendrá a su cargo las labores de coordinación y desarrollo administrativo docente. Esta comisión estará constituida por el coordinador y el personal técnico y administrativo necesario. El coordinador será nombrado por el Consejo Superior Universitario, a propuesta en terna de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

b) Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro son los siguientes:

1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala;

2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo; dichos cursos y asignaciones deberán corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y Estatuto de la Universidad de

San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) 26 cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico; y

3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos;

c) Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor, son los siguientes:

1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala;

2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de

estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio; y

3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el jurado que para el efecto se nombre. Esta modificación entrará en vigencia a partir de enero del año 2006.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE INGRESO

ARTÍCULO 64. Se consideran como alumnos regulares de una unidad académica, a las personas inscritas en la matrícula, con el objeto de obtener los grados y títulos universitarios.

ARTÍCULO 65. Todo lo relativo a inscripción de estudiantes, requisitos, matrícula y demás aspectos relacionados con la materia, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Estudiantil.

CAPÍTULO III

DE LOS RECONOCIMIENTOS DE

POSTGRADOS

ARTÍCULO 85. El reconocimiento de postgrado realizado en el extranjero será otorgado por el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa tramitación del expediente respectivo en el departamento de Registro y Estadística. Podrán optar a tal reconocimiento los graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala o egresados de universidades privadas legalmente autorizadas para funcionar en Guatemala. El reconocimiento de postgrado no habilita para el ejercicio profesional. Para ello deberán hacerse los trámites correspondientes establecidos en la ley de colegiación obligatoria.

ARTÍCULO 86. Para que un postgrado sea objeto de reconocimiento, éste deberá tener las siguientes duraciones mínimas:

- a) En los casos de especialización o maestría, el tiempo de duración deberá ser igual o mayor al estipulado en el artículo 63, literal b), numeral 2 de estos Estatutos; y
- b) Para los casos de Doctorado, el tiempo de duración deberá ser igual o mayor al estipulado en el artículo 63, literal c), numeral 2 de estos Estatutos.

ARTÍCULO 87. Toda solicitud de reconocimiento de postgrado deberá iniciarse en el departamento de Registro y Estadística. Como primer paso, deberá calificarse el título e institución de estudios superiores del extranjero. Concluido ese trámite, se dará audiencia a la unidad académica correspondiente, acompañando la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del documento de identificación personal.
- b) Fotocopia del título profesional facultativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de universidad privada legalmente autorizada para funcionar en Guatemala.

c) Diploma de postgrado extendido por la institución de estudios superiores del extranjero, debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y por los conductos diplomáticos correspondientes.

d) Fotocopia del diploma y sus pases de ley.

e) Constancia certificada de los estudios realizados en la institución de estudios superiores del extranjero que expide el postgrado con indicación del tiempo de duración de los mismos. En casos excepcionales, dicho documento podrá ser solicitado oficialmente por el secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corriendo el interesado con los gastos que se causen.

La documentación respectiva, para ser admisible, debe cumplir con lo establecido en el Artículo 37, de la Ley del Organismo Judicial.

ARTÍCULO 88. El departamento de Registro y Estadística llevará un libro en cual se registrarán los diplomas o constancias que acrediten la realización de los estudios a que se refiere el Artículo 63, de estos estatutos, así como de todos que sin conducir a la obtención de grados académicos superiores a la licenciatura, se realicen con el propósito de actualizar o de adquirir otros conocimientos en universidades o instituciones de estudios superiores nacionales o extranjeras. Para realizar ese trámite el interesado deberá cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 87, de estos estatutos.

ARTÍCULO 89. El rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorgará reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por profesionales que presten sus servicios en la misma, bastando con la presentación de solicitud y diploma de postgrado debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la institución que lo expide y por los conductos diplomáticos correspondientes, siempre que concurren los casos siguientes:

a) Cuando el profesional los obtenga dentro del marco de un convenio de cooperación académica aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el que la Universidad de San Carlos de Guatemala sea una de las partes.

b) Cuando la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue al profesional licencia para realizar estudios de postgrado.

c) (Ampliado por el Punto Segundo, del Acta No.08/2002, del Consejo Superior Universitario de fecha 20 de marzo de 2002) Cuando el profesional a su ingreso a la carrera universitaria del personal académico, hubiere realizado previamente estudios de postgrado, en una institución de educación superior reconocida por la Universidad de San Carlos de Guatemala".¹⁶

¹⁶ UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Leyes y Reglamentos de la USAC. Dirección de Asuntos Jurídicos. Editorial Universitaria. USAC 2000.



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado

"TÍTULO I

DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

CAPÍTULO I

DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 1. *Base legal*

El Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se fundamenta en las disposiciones contenidas en los artículos 59 y 63 de los Capítulos II y III respectivamente, del Título VI de sus estatutos.

ARTÍCULO 2. *Definición*

Los estudios de postgrado son aquellos que se programan y realizan en las unidades académicas de la universidad, para ofrecer a los graduados la oportunidad de actualizar sus conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional, especializarse en áreas particulares de la ciencia, la técnica y las humanidades así como contribuir a la formación de docentes e investigadores de nivel superior.

ARTÍCULO 3. *Requisitos*

Para realizar estudios de postgrado, en la calidad de alumno regular, se requiere poseer el grado de licenciado o su equivalente otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país y universidades extranjeras catalogadas como de primera clase.

ARTÍCULO 4. *Niveles*

Los estudios de postgrado se realizan de acuerdo a los planes de estudio establecidos por las unidades académicas respectivas, debidamente aprobados por el organismo que determine la ley. Los estudios de postgrado comprenden:

- a) Aquellos que conducen a la obtención de los grados académicos superiores a la licenciatura: Maestría y Doctorado;

b) Aquellos que impliquen una especialidad sin conducir a la obtención de un grado académico; pero que conducen a la obtención del título correspondiente.

c) Los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LOS DOCTORADOS

ARTÍCULO 5. *Definición*

Los Doctorados son los estudios de más alto nivel académico otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se desarrollan haciendo énfasis en los aspectos teórico-metodológicos, de investigación y técnico-científicos de la ciencia y las humanidades, caracterizándose por su producción científica y aplicación tecnológica.

ARTÍCULO 6. *Grado académico*

El grado académico que corresponde a este nivel es el de Doctor. Su obtención está normada por el artículo 63 literal c) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 7. *Requisitos*

Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor, son los siguientes:

a) Haber aprobado el plan de estudios legalmente establecido incluyendo el trabajo de tesis. Los créditos mínimos son noventa, obtenidos en un período no menos de treinta y seis meses efectivos de estudio.

b) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios que sea producto de una investigación original e inédita, la cual deberá ser aprobada por el jurado que para el efecto se nombre.

c) Haber publicado por lo menos dos artículos científicos en revistas con Consejo Editorial, en su área de investigación.

CAPÍTULO III

DE LAS MAESTRÍAS

ARTÍCULO 8. *Definición*

Son los estudios en nivel de postgrado que se desarrollan sistemáticamente, con el propósito de proporcionar a los participantes el dominio científico y tecnológico de áreas

específicas de la ciencia y las humanidades, desarrollando las capacidades del profesional para el ejercicio de la especialidad y la investigación.

ARTÍCULO 9. *Clasificación*

Las maestrías se dividen en dos categorías:

a) Maestría en Ciencias. Definición. Constituye el estudio sistemático de una especialidad, que proporciona a los participantes los conocimientos científicos y técnicos que contribuyen al enriquecimiento de su formación profesional, orientada a fortalecer su capacidad en el campo de la investigación científica para conducirlo a un nivel congruente con el grado que se pretende.

b) Maestría en Artes. Definición. Constituye el estudio sistemático de una especialidad, que proporciona a los participantes los conocimientos científicos y técnicos que contribuyen al enriquecimiento de su formación profesional, orientada a desarrollar su capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos en su campo de trabajo.

ARTÍCULO 10. *Grado académico*

El grado académico que corresponde a las Maestrías es el de Maestro en Ciencias o Maestro en Artes, según el caso, y su obtención está normada por el artículo 63 literal b) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 11. *Requisitos*

Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro son los siguientes:

a) En el caso de la Maestría en Ciencias, haber aprobado el plan de estudios legalmente establecido. El total mínimo de créditos es de cuarenta y cinco, obtenido en un período no menor de doce meses de trabajo efectivo. Presentar un trabajo de tesis como resultado de una investigación de un nivel congruente con el grado de maestro y aprobar el examen correspondiente.

Tener aceptado para su publicación un artículo en una revista de reconocido prestigio en su campo y con Consejo Editorial. El Sistema de Estudios de Postgrado deberá promover estas publicaciones.

b) En el caso de la Maestría en Artes haber aprobado el plan de estudios legalmente establecido, debe corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de doce meses de trabajo efectivo. Cada unidad académica normará los requisitos de graduación, no es necesario hacer trabajo de tesis.

CAPÍTULO IV

DE LAS ESPECIALIDADES

ARTÍCULO 12. *Definición*

Los estudios de especialidad son los que se realizan para proporcionar al profesional participante experiencias teórico-prácticas que le permitan una formación integral dirigida hacia el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que lo hagan competente para el ejercicio de la práctica profesional en un campo específico del conocimiento.

ARTÍCULO 13. *Créditos académicos*

Las especialidades deberán tener como mínimo treinta créditos académicos, como máximo treinta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de tres años o de acuerdo a las necesidades establecidas por la unidad académica y aprobada según el normativo de estudios de postgrado de cada unidad académica.

ARTÍCULO 14. *Constancia*

En los estudios de especialidad se opta al grado de maestría, según normativo de la unidad académica y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Capítulo III de las Maestrías, artículo 11, literal a y b. De lo contrario, se le extenderá un diploma haciendo constar la especialidad.

ARTÍCULO 15. *Autorización*

Todas las especialidades deben ser autorizadas por el Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO V

DE LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 16. *Definición*

Los estudios de especialización son aquellos que se realizan con el propósito de proporcionar al profesional participante, una formación más profunda sobre un área específica de su carrera.

ARTÍCULO 17. *Créditos académicos*

Los estudios de especialización deben tener como mínimo un equivalente a quince créditos académicos y como máximo veinticinco créditos académicos.

ARTÍCULO 18. *Constancia*

Los estudios de especialización no conducen a la obtención de grados académicos y al concluirse satisfactoriamente, se extenderá al profesional un diploma haciendo constar la especialización de que se trata y los créditos académicos obtenidos.

ARTÍCULO 19. *Autorización*

Los estudios de especialización deben ser autorizados por el Órgano de Dirección de la unidad académica a propuesta del director de la escuela o programa de estudios de postgrado.

CAPÍTULO VI

DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

ARTÍCULO 20. *Definición*

Son los que se realizan con el propósito de fortalecer y renovar los conocimientos del profesional.

ARTÍCULO 21. *Créditos académicos*

Los cursos de actualización, deberán tener como mínimo, un crédito académico.

ARTÍCULO 22. *Constancia*

Los cursos de actualización no conducen a la obtención de grados académicos, y al concluirse satisfactoriamente, se extenderá al profesional una certificación o diploma haciendo constar que ha recibido y aprobado el curso de que se trate.

ARTÍCULO 23. *Autorización*

Todos los cursos en el nivel de actualización deben ser autorizados por el Órgano de Dirección del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, unidad académica, a propuesta del director de la escuela o programa de estudios de postgrado.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 24. *Definición*

El Sistema de Estudios de Postgrado es una instancia académica destinada para crear y administrar a las distintas escuelas o programas de estudios de postgrado de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, promover la interrelación dinámica entre las unidades académicas y los sectores relacionados directos o indirectamente con la educación superior y el desarrollo.

ARTÍCULO 25. *Dependencia e integración*

El Sistema de Estudios de Postgrado depende de la rectoría y se integra de la siguiente forma:

- a) La Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- b) El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.
- c) La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- d) Escuelas o Programas de Postgrado.

CAPÍTULO II

LA ASAMBLEA GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 26. *Integración*

La Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado constituye el más alto organismo de decisión de los estudios de Postgrado y está integrada por los directores de las escuelas o programas de estudios de postgrado que actúan en representación de los respectivos decanos o directores de las unidades académicas, el Director General de Investigación, el Director General de Docencia y el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado quien la preside.

ARTÍCULO 27. *Funciones*

Son funciones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, las siguientes:

- a) Establecer las políticas de desarrollo de los estudios de postgrado en congruencia con las políticas generales de la universidad y las necesidades de desarrollo del país.
- b) Conocer y aprobar las políticas de desarrollo curricular de los programas académicos y administrativos de postgrado, propuestas por los organismos correspondientes de las distintas unidades académicas.
- c) Revisar periódicamente este Reglamento de Estudios de Postgrado proponiendo al órgano que determine la ley, las modificaciones que se consideren convenientes.

- d) Conocer y velar por el aprovechamiento óptimo de los convenios vinculados al Sistema de Estudios de Postgrado que se suscriben con otras universidades y otras instituciones nacionales e internacionales.
- e) Conocer y resolver todos aquellos asuntos en materia de estudios de postgrado que no hayan podido ser solucionados por los órganos de dirección de las unidades académicas ni por el Consejo Directivo de Estudios de Postgrado.
- f) Revisar y aprobar los normativos de cada una de las escuelas o programas de estudios de postgrado o bien sus modificaciones, cuando esto sea necesario.
- g) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del sistema, propuesto por el Consejo Directivo de Estudios de Postgrado.
- h) Proponer ante el Consejo Superior Universitario, la terna para nombramiento del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- i) Proponer al rector el nombramiento de representantes del Sistema de Estudios de Postgrado ante organismos en el ámbito nacional e internacional.

ARTÍCULO 28. Reuniones ordinarias

La Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado se reúne, al menos, cuatro veces al año, en las fechas previstas por la propia Asamblea en su primera reunión anual

ARTÍCULO 29. Reuniones extraordinarias

En caso necesario, se puede convocar a reuniones extraordinarias por solicitud de, al menos, el 20 % de los miembros de la Asamblea o bien por propia decisión de la misma y, en ellas, sólo podrá tratarse el tema específico que originó la convocatoria.

ARTÍCULO 30. Convocatorias

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado es el encargado de convocar para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado por medio de notificaciones escritas que deberán contener el día, hora y lugar en que se celebrará la sesión y la agenda de su desarrollo. Estas convocatorias deberán hacerse con ocho días de anticipación a la fecha prevista, en el caso de las sesiones ordinarias y en caso de las extraordinarias como lo amerite.

ARTÍCULO 31. Quórum

El quórum se integra con la mitad más uno de los miembros de la Asamblea. La convocatoria debe especificar que, si a la hora indicada no se establece el quórum, se convoca a otra sesión para quince minutos más tarde y, si nuevamente no se obtiene quórum, se celebra la asamblea con los miembros asistentes que podrán tomar las decisiones que sean necesarias.

CAPÍTULO III

CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 32. Integración

El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado está integrado por seis representantes: tres de ellos electos en la Asamblea de Estudios de Postgrado, cada dos años entre los directores de las escuelas o programas de estudios de postgrado, el Director General de Docencia, el Director General de Investigación y el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, quien lo preside y que en caso de empate tiene doble voto.

ARTÍCULO 33. Funciones

Son funciones del Consejo Directivo de Estudios de Postgrado las siguientes:

- a) Velar por la correcta aplicación de las políticas de desarrollo de los estudios de postgrado y de las políticas de desarrollo curricular aprobadas por la Asamblea General.
- b) Revisar y aprobar los programas académicos y administrativos de postgrado que propongan los organismos correspondientes de cada unidad académica debidamente aprobados por los respectivos órganos de dirección.
- c) Revisar y aprobar los nuevos programas académicos y administrativos de postgrado o bien las modificaciones a los existentes, previamente aprobados por los órganos de dirección de cada unidad académica.
- d) Conocer y resolver asuntos relativos a los programas de postgrado planteados por las distintas instancias del Sistema.
- e) Aprobar las cuotas de participación estudiantil correspondientes (de derechos de matrícula, inscripción por curso y otras cuotas relacionadas) de acuerdo a las políticas financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la estimación de costos formulados por cada unidad académica.
- f) Distribuir oportuna y equitativamente las ofertas de formación de personal en el nivel de postgrado emitidas por instituciones nacionales e internacionales.
- g) Emitir dictamen con relación al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema de Estudios de Postgrado.

ARTÍCULO 34. Reuniones ordinarias

El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado se reúne una vez al mes, en la fecha que se decida. Tanto las reuniones ordinarias como extraordinarias que sea necesario celebrar, deben seguir la norma establecida por los artículos 29, 30 y 31 de este reglamento.

CAPÍTULO IV

COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 35. *Definición*

La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado es el organismo de administración y de gestión del Sistema y sirve de enlace entre las escuelas o programas de estudios de postgrado, la Asamblea General de Postgrado y el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y otras instituciones o instancias relacionadas.

ARTÍCULO 36. *Integración*

La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado es de carácter permanente y está integrada por el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado, y el personal profesional, técnico y administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 37. *Funciones de administración*

Son funciones de la Coordinadora General del Sistema Estudios de Postgrado las siguientes:

- a) Recibir y analizar los proyectos que presenten las escuelas o programas de estudios de postgrado de la universidad.
- b) Sugerir las mejoras que se consideren necesarias para que los proyectos reúnan las condiciones exigidas por los normativos correspondientes.
- c) Analizar y recomendar la aprobación de las cuotas para participantes propuestas por las escuelas o programas de estudios de postgrado.
- d) Tramitar los proyectos que estén completos a los organismos encargados de su análisis y autorización.
- e) Mantener informadas a todas las escuelas o programas del sistema, respecto a nuevas disposiciones legales o administrativas que les competan directa o indirectamente
- f) Proponer a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema de Estudios de Postgrado para su aprobación.
- g) Promover las publicaciones de los trabajos de investigación y artículos que se producen en el Sistema de Estudios de Postgrado.
- h) Mantener un registro actualizado de profesionales que acrediten estudios de postgrado.
- i) Realizar todas las gestiones administrativas que requiera el Sistema de Estudios de Postgrado.

j) Diseñar un sistema uniforme de control académico para todas las escuelas o programas de estudios de postgrado.

ARTICULO 38. *Funciones de gestión*

Como organismo de gestión, le corresponde a la Coordinadora General de Estudios de Postgrado:

a) Establecer y mantener relaciones estrechas con los organismos que proporcionan oportunidades de acceso a programas de postgrado.

b) Mantener un sistema de información que le permita sugerir la implementación de programas de postgrado de acuerdo a las necesidades de formación de personal del país y de la universidad.

c) Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado.

d) Promover, por todos los medios a su alcance, la creación de programas de postgrado inter y multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades de la sociedad guatemalteca.

e) Establecer y mantener relaciones con entidades que puedan brindar su apoyo financiero para el desarrollo de los postgrados en la universidad.

f) Establecer y mantener los mecanismos adecuados para la divulgación de los estudios de postgrado que se ofrecen en las distintas unidades académicas de la universidad.

CAPÍTULO V

DEL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO. 39. *Definición*

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado es el funcionario encargado de coordinar y desarrollar las actividades del Sistema y sus relaciones con las escuelas o programas de estudios de postgrado que funcionan en las distintas unidades académicas de la universidad.

ARTÍCULO 40. *Nombramiento*

El Coordinador General del Sistema será nombrado por el Consejo Superior Universitario, a propuesta en terna por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado.

ARTICULO 41. *Vigencia del nombramiento*

El Coordinador permanecerá en el ejercicio de sus funciones durante un período de dos años al cabo del cual, la Asamblea General del Sistema podrá solicitar al Consejo Superior Universitario la ampliación de su nombramiento, por dos años más.

ARTÍCULO 42. Requisitos

Para ocupar el puesto de Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, se requiere:

- a) Ser guatemalteco.
- b) Graduado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c) Poseer el grado académico de Doctor o Maestro reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d) Ser como mínimo Profesor Titular III y demostrar por lo menos 3 años de experiencia en administración o docencia universitaria.
- e) Otros que estipule la legislación universitaria.

ARTÍCULO 43. Atribuciones

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, además de velar por que se cumplan las funciones de administración y gestión que se especifican en los artículos 37 y 38 del presente reglamento tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar y presentar a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, durante la primera quincena del mes de octubre de cada año, el proyecto de plan de trabajo y proyecto de presupuesto del Sistema de Estudios de Postgrado para el año siguiente.
- b) Elaborar y presentar a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado la memoria anual de labores en el plazo que se especifique para el efecto.
- c) Organizar el funcionamiento de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- d) Proponer al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado al personal profesional, técnico y administrativo que se necesita para el desarrollo de las actividades.
- e) Autorizar los gastos inherentes a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado.

TÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

CAPÍTULO I

DE LAS ESCUELAS O PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 44. *Definiciones*

Programa de Postgrado: es el ente que administra, en las unidades académicas, los estudios de postgrado cuya estructura organizacional no tiene las características requeridas para ser definida como una escuela.

Escuela de Estudios de Postgrado: es el ente que administra, en las unidades académicas, los estudios de postgrado, cuyas características de crecimiento y complejidad, ameritan una estructura organizacional del nivel de escuela.

ARTÍCULO 45. *Creación y ubicación*

Se aprueba la creación de las Escuelas de Estudios de Postgrado, cuando el crecimiento y complejidad de los mismos amerite una estructura organizacional de esa naturaleza, dentro de la estructura administrativa de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación de dependencia con el órgano de dirección, con base en el artículo 44 de este reglamento.

ARTÍCULO 46. *Dirección*

Se establece la dirección de Estudios de Postgrados en cada unidad académica, como órgano de administración y dirección de los estudios de postgrado que se implementen en las mismas.

ARTÍCULO 47. *Administración*

La administración académica de las Escuelas o Programas de Estudios de Postgrado está a cargo del director de la escuela o programa de estudios de postgrado y coordinadores de programas cuando sea necesario. Tienen bajo su responsabilidad la organización y las atribuciones que están definidas por el normativo específico de cada unidad académica.

ARTÍCULO 48. *Responsabilidad*

El director de la Escuela o Programa de Estudios de Postgrado es el responsable de ejecutar las políticas y programas de dicha escuela o programa, previa aprobación del órgano de dirección de la unidad académica y del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

ARTÍCULO 49. *Nombramiento*

El director de la Escuela o Programa de Estudios de Postgrado es nombrado por el órgano de dirección de cada unidad académica conforme al estatuto de la carrera universitaria, parte académica y debe acreditar, como mínimo el grado de maestro como lo indica el Artículo 42 de este reglamento.

ARTÍCULO 50. *Atribuciones*

Son atribuciones del director de la Escuela o Programa de Estudios de Postgrado las siguientes:

- a) Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado.
- b) Velar por la organización y programación de los cursos y otras modalidades de los pensa.
- c) Proponer a la autoridad nominadora correspondiente los nombramientos del personal de la escuela o programa de estudios de postgrado.
- d) Elaborar el presupuesto anual de la escuela o programa de estudios de postgrado.
- e) Elaborar la memoria anual de la escuela o programa de estudios de postgrado.
- f) Establecer y mantener relaciones académicas con los directores de las otras escuelas o programas del Sistema de Estudios de Postgrado.
- g) Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado.
- h) Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten.
- i) Supervisar y evaluar los programas de cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme con las normas universitarias establecidas.
- j) Elaborar las normas complementarias de este reglamento en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados.
- k) Elaborar los proyectos curriculares de los estudios de postgrado y someterlos al órgano de dirección para su aprobación o autorización.
- l) Participar en las sesiones de la Asamblea General de Postgrado.
- m) Resolver los casos que son de su competencia no previstos en este reglamento ni en sus normas.

ARTÍCULO 51. *Control académico*

La Escuela o Programa de Estudios de Postgrado de cada unidad académica será responsable de llevar un registro de los estudiantes de los programas de doctorados, maestrías, especialidades, especializaciones y cursos de actualización que se impartan, especificando: el nombre, número de carné, duración de los cursos, numero de créditos por programa y por curso, el o los profesionales que lo impartieron, el resultado final de la evaluación de cada participante y otros registros.

PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ARTÍCULO 52. *Definición*

Profesor de postgrado es el profesional nacional o extranjero contratado para desarrollar actividades docentes, de investigación o de extensión en un programa de estudios de postgrado.

ARTÍCULO 53. *Apoyo docente*

La unidad académica que cuente con recurso humano calificado contratado para las carreras regulares de licenciatura, podrán destinarlo a apoyar los programas de postgrado, quedando la decisión a discreción del órgano de dirección.

ARTÍCULO 54. *Requisitos*

Para ser profesor de estudios de postgrado, se necesita:

- a) Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Ser graduado en universidad nacional, privada o extranjera de primera clase.
- c) Comprobar que posee un grado académico superior o igual al nivel en el que va a desempeñarse.
- d) Otros que se estipulen en la ley universitaria.

ARTÍCULO 55. *Contrataciones*

El personal docente de los estudios de postgrado, en las unidades académicas que no cuenten con el personal y presupuesto ordinario correspondiente, debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, otras remuneraciones al personal temporal, para personal sin relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala; 022 personal por contrato, y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18, servicios técnicos y profesionales.

Los honorarios, los sueldos y prestaciones laborales, deben ser incluidos dentro del presupuesto extraordinario (autofinanciable) de cada programa.

ARTÍCULO 56. *Sueldo*

El sueldo mensual por hora de contratación será como mínimo al equivalente al de un titular VII conforme al estatuto de la carrera universitaria parte académica.

ARTÍCULO 57. *Contratación de jubilados*

Las escuelas o programas de estudios de postgrado, podrán contratar los servicios profesionales de los profesores jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo a las normas ya aprobadas por el Consejo Superior Universitario. Sin que afecte el goce de las prestaciones.

TÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES DE POSTGRADO

CAPÍTULO I

ADMISIÓN

ARTÍCULO 58. *Definición*

El estudiante regular de postgrado es el profesional legalmente inscrito en una de las escuelas o programas de postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 59. *Graduados en universidades privadas o en el extranjero*

Los profesionales graduados en universidades privadas o extranjeras catalogadas como de primera clase, podrán inscribirse en las escuelas o programas de estudios de postgrado sin que ello implique reconocimiento de los estudios anteriores a la inscripción.

ARTÍCULO 60. *Exámenes de admisión y cursos de nivelación*

Las unidades académicas que así lo consideren conveniente, podrán realizar exámenes de admisión y los cursos de nivelación correspondientes para garantizar la eficacia del programa de postgrado.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 61. *Requisitos de inscripción*

Los aspirantes a realizar estudios de postgrado deberán presentar en la dirección de la escuela o del programa respectivo, los documentos siguientes:

- a) Solicitud de ingreso en el formulario oficial proporcionado por la escuela o programa de estudios de postgrado.
- b) Original y copia fotostática del documento completo que acredite el grado académico del solicitante.

c) Otros documentos que requiera la unidad académica de acuerdo a su normativo.

ARTÍCULO 62. *Aceptación*

Si el solicitante es aceptado en el programa de postgrado, deberá cancelar, en la caja de la unidad académica, el valor de la matrícula y el monto total de la inscripción por los cursos que se asigne, como lo establezca el normativo de la unidad académica.

ARTÍCULO 63. *Autorización*

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la dirección de escuela o programa de estudios de postgrado de la unidad académica respectiva, extenderá el documento que acredite los pagos y la autorización para que el solicitante pueda hacer su inscripción en departamento de Registro y Estadística de la universidad.

ARTÍCULO 64. *Inscripción oficial*

La inscripción oficial del solicitante a un programa de postgrado, se hará en el departamento de Registro y Estadística de la universidad. El solicitante deberá presentarse en este departamento en las fechas señaladas para el efecto en el calendario específico oficial presentando los documentos exigidos por esta dependencia.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 65. *Normas*

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de postgrado se realizará según lo dispuesto por el normativo de cada unidad académica, y se regirá por los siguientes principios generales:

- a) La nota mínima de promoción en cada asignatura será no menor de 70 puntos de una escala de 0-100 puntos.
- b) Los estudiantes que no aprueben las asignaturas serán retirados del programa, salvo casos especiales bien tipificados en el reglamento específico de estudios de postgrado de cada unidad académica. No se reconocerán exámenes de recuperación.
- c) Podrán realizarse exámenes por suficiencia cuando el estudiante lo solicite. La asignatura, en todo caso, debe aprobarse con un mínimo de 85 puntos en una escala de 0- 100 puntos.
- d) Los casos especiales serán resueltos por la dirección de la escuela o del programa de la unidad académica.

ARTÍCULO 66. *Equivalencias*

Se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior de primera clase, siempre que llenen los requisitos establecidos por la legislación universitaria.

ARTÍCULO 67. *Reconocimiento de créditos académicos*

Los créditos académicos aprobados en estudios de postgrado pueden ser tomados en cuenta hasta en un 75% para ser aceptado en un nuevo programa de estudios de postgrado siempre que estén relacionados con el que se va a realizar.

ARTÍCULO 68. *Graduación*

Se llevará a cabo al completar todos los requisitos estipulados en este reglamento y en los normativos vigentes en el programa académico administrativo de estudios de postgrado de la unidad académica.

TÍTULO V

FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO I

RÉGIMEN FINANCIERO

ARTÍCULO 69. *Financiamiento*

Los estudios de postgrado deben ser de financiamiento complementario o parcialmente auto financiable o totalmente autofinanciable de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada unidad académica.

ARTÍCULO 70. *Fuentes*

Las fuentes de financiamiento de los estudios de postgrado son las siguientes:

- a) Matrícula y cuota de participación estudiantil.
- b) Asignación presupuestaria ordinaria de la unidad académica para contratación del director, personal docente, personal de secretaría tesorería, control académico así como para promoción y divulgación, siempre que cuente con la disponibilidad presupuestaria.
- c) Aportes y donaciones de instituciones y organismos internacionales de acuerdo a las normas y principios establecidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- d) Los ingresos generados por cuotas extraordinarias en concepto de pago de conferencias, seminarios, cursos de actualización, asesorías, proyectos de desarrollo y cualquier otro tipo de recursos financieros extraordinarios.

ARTÍCULO 71. Manejo de Fondos

Los fondos de las escuelas o programas de postgrados son de carácter privativo, y serán administrados de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el apoyo del personal administrativo y de la unidad académica que corresponda.

TÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO I

VIGENCIA

ARTÍCULO 72. Constancias

Los diplomas de postgrado son otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala de la siguiente manera:

- a) Doctorado, maestrías y especialidades son firmados por el rector y el secretario general de la universidad.
- b) Especializaciones y cursos de actualización son firmados por el decano y el secretario de la unidad académica.

ARTÍCULO 73. Diplomados

Los diplomados que se otorgaron antes de la aprobación de este reglamento, si corresponden al postgrado, son equiparados a las especializaciones siempre que cumplan con lo que estipula el artículo 17 de este reglamento.

ARTÍCULO 74. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Consejo Superior Universitario y quedan derogados todos los reglamentos y normativos que contradigan lo preceptuado en este reglamento.

ARTÍCULO 75. Transitorio

Las escuelas o programas de postgrado que al entraren vigencia este reglamento se encuentren funcionando deben, en un plazo no mayor de tres años, incorporar lo preceptuado en este reglamento”.¹⁷

¹⁷ JUNTA DIRECTIVA. Acta 28-2000 según punto “Décimo: Creación del Sistema de Estudios de Postgrado”, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO según acta 34-2000 “Aprobación del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado”.



Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado

Pensa ***de Estudios***

Guatemala, mayo de 2012



ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Pensa de Estudios de la Escuela de Estudios de Postgrado

“El pensum está integrado por las asignaturas que el alumno debe aprobar por semestre, para poder lograr obtener la culminación de los programas de maestría o doctorado deseado”.¹⁸ Este contiene el total de asignaturas que deben aprobarse, y el orden en el que deben irse aprobando. Cada maestría y doctorado tiene su propio pensum de estudios, y hay carreras universitarias que comparten algunas materias de otras, es por ello, que se pueden realizar cambios de programas y equivalencias.

Maestría en Docencia Universitaria Código 07 00 80

Pensum del año 2005 al año 2012

Primer semestre

No. de código	Nombre del curso
101	Pedagogía Universitaria
107	Sociología
109	Estadística I

¹⁸ www.mailxmail.com/cursoestudios-universitarios/pensum-estudio.

Segundo semestre

No. de código	Nombre del curso
201	Didáctica de la Educación Superior
202	Planeamiento
305	Evaluación I

Tercer semestre

No. de código	Nombre del curso
301	Investigación I
310	Curso de la Especialidad
104	Psicología del Aprendizaje

Cuarto semestre

No. de código	Nombre del curso
208	Curriculum
120	Filosofía de la Educación
311	Laboratorio Didáctico

Quinto semestre

No. de código	Nombre del curso
----------------------	-------------------------

402	Tesis
-----	-------

401	Seminario
-----	-----------

Maestría en Investigación Código 07 00 85**Pensum del año 2005 al año 2012****Primer semestre**

No. de código	Nombre del curso
----------------------	-------------------------

301	Investigación I
-----	-----------------

107	Sociología
-----	------------

109	Estadística I
-----	---------------

Segundo semestre

No. de código	Nombre del curso
----------------------	-------------------------

110	Estadística II
-----	----------------

115	Presupuesto, Planificación y Desarrollo Nacional
-----	--

302	Investigación II
-----	------------------

Tercer semestre

No. de código	Nombre del curso
300	Diseño, Ejecución y Evaluación de Proyectos
111	Estadística III
303	Investigación III

Cuarto semestre

No. de código	Nombre del curso
121	Teoría del Conocimiento
304	Gestión de Proyectos
122	Filosofía de la Ciencia

Quinto semestre

No. de código	Nombre del curso
402	Tesis
401	Seminario

Maestría en Currículo Código 07 00 86

Pensum del año 2005 al año 2012

Primer semestre

No. de código	Nombre del curso
MC001	Pedagogía Universitaria
MC002	Paradigmas de la Investigación
MC003	Curriculum I

Segundo semestre

No. de código	Nombre del curso
MC011	Diseño Elaboración y Administración de Proyectos Curriculares
MC012	Seminario Investigación Curricular
MC013	Curriculum III

Tercer semestre

No. de código	Nombre del curso
MC021	Evaluación del Currículum
MC022	Seminario de Tesis I
MC023	Currículum III

Cuarto semestre

No. de código	Nombre del curso
MC031	Filosofía de la Educación
MC032	Seminario de Tesis II
MC033	Currículum IV

Quinto semestre

No. de código	Nombre del curso
MC042	Seminario de Tesis III
MC043	Tesis

Maestría en Letras Código 07 00 81

Pensum del año 2005 al año 2012

Área General

No. de código	Nombre del curso
104	Psicología del Aprendizaje
107	Sociología
121	Teoría del Conocimiento

Área Técnica

No. de código	Nombre del curso
210	Filología
220	Literatura Grecolatina
230	Literatura Europea
240	Literatura Española
250	Literatura Hispanoamericana
260	Literatura Centroamericana

Área Profesional

No. de código	Nombre del curso
125	Hermenéutica
130	Estética
280	Historia de la Lengua Española

Área Aplicativa

No. de código	Nombre del curso
401	Seminario
402	Tesis

Doctorado en Filosofía Código 07 00 91

Pensum del año 2005 al año 2012

Primer semestre

No. de código	Nombre del curso
DF1S1	Latín I
DF1S2	Filosofía Antigua
DF1S3	Ética I

Segundo semestre

No. de código	Nombre del curso
----------------------	-------------------------

DF2S1	Latín II
-------	----------

DF2S2	Filosofía Medieval
-------	--------------------

DF2S3	Ética III
-------	-----------

Tercer semestre

No. de código	Nombre del curso
----------------------	-------------------------

DF3S1	Filosofía Moderna
-------	-------------------

DF3S2	Latín III
-------	-----------

DF3S3	Filosofía de la Política
-------	--------------------------

Cuarto semestre

No. de código	Nombre del curso
----------------------	-------------------------

DF4S1	Filosofía Contemporánea
-------	-------------------------

DF4S2	Latín IV
-------	----------

DF4S3	Los Partidos Políticos
-------	------------------------

Quinto semestre

No. de código	Nombre del curso
DF5S1	Estérica
DF5S2	Antropología Filosófica
DF5S3	Política Contemporánea

Sexto semestre

No. de código	Nombre del curso
DF6S1	Teoría del Conocimiento
DF6S2	Filosofía del Derecho
DF6S3	Filosofía de la Ciencia

Séptimo semestre

No. de código	Nombre del curso
DF7S1	Hermenéutica
DF7S2	Filosofía de la Historia
DF7S3	Seminar

Octavo semestre

No. de código	Nombre del curso
DF8S1	Marxismo
DF8S2	Filosofía de la Educación
DF8S3	Doctrina Social de la Iglesia

Doctorado en Educación Código 07 00 92**Pensum del año 2005 al año 2012****Primer semestre**

No. de código	Nombre del curso
DE1S1	Epistemología de la Educación
DE1S2	Educación y Realidad Nacional
DE1S3	Seminario de Investigación I

Segundo semestre

No. de código	Nombre del curso
DE2S1	Legislación y Políticas Educativas
DE2S2	Seminario de Investigación II
DE2S3	Seminario de Tesis I

Tercer semestre

No. de código

Nombre del curso

DE3S1

Curriculo y Evaluación

DE3S2

Seminario de Investigación III

DE3S3

Seminario de Tesis II

Cuarto semestre

No. de código

Nombre del curso

DE4S1

Paradigmas e Innovaciones Educativas

DE4S2

Seminario de Investigación IV

DE4S3

Seminario de Tesis III

Quinto semestre

No. de código

Nombre del curso

DE5S1

Seminario de Investigación V

DE5S2

Seminario de Tesis IV

Sexto semestre

No. de código

Nombre del curso

DE6S1

Seminario Defensa de Tesis



**Facultad de Humanidades
Escuela de Estudios de Postgrado**

***Cuadro de Planes y Pensa de
Estudios de los Programas de
Maestría en Docencia
Universitaria, Investigación
Educativa y Letras***

Guatemala, mayo de 2012

PLANES Y PENSAS DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

1986 hasta 1997	1998	2001	Actual 2005
Área Básica (15 créditos) 101 Pedagogía Universitaria 102 Curriculum en la Educación Superior 104 Psicología del Aprendizaje 107 Sociología de la Educación 108 Filosofía de la Educación Superior	Área Básica (15 créditos) ¹⁹ 101 Pedagogía Universitaria 104 Psicología del Aprendizaje 107 Sociología de la Educación 108 Filosofía de la Educación Superior 109 Estadística aplicada a la Educación Superior	PRIMER SEMESTRE 101 Pedagogía Universitaria 107 Sociología de la Educación 109 Estadística aplicada a la Educación Superior	PRIMER SEMESTRE 101 Pedagogía Universitaria 107 Sociología 109 Estadística I

¹⁹ Acta 33-97 de Junta Directiva de fecha 15 de noviembre de 1997, en el Punto NOVENO, "Proyecto de Modificación del Pensum de Estudios del Programa de Maestría en Docencia Universitaria".

<p>Área Técnica (12 créditos)</p> <p>201 Didáctica de la Educación Superior</p> <p>202 Planeamiento de la Tarea Docente</p> <p>205 Evaluación del Rendimiento Académico</p> <p>207 Estadística aplicada a la Educación Superior</p>	<p>Área Técnica (12 créditos)</p> <p>201 Didáctica de la Educación Superior</p> <p>202 Planeamiento de la Tarea Docente</p> <p>205 Evaluación del Rendimiento Académico</p> <p>208 Curriculum en la Educación Superior</p>	<p>SEGUNDO SEMESTRE</p> <p>201 Didáctica de la Educación Superior</p> <p>*202 Planeamiento de la Educación</p> <p>305 Evaluación Educativa I²⁰</p>	<p>SEGUNDO SEMESTRE</p> <p>201 Didáctica de la Educación Superior</p> <p>202 Planeamiento</p> <p>305 Evaluación I</p>
<p>Área Aplicada (9 créditos)</p> <p>301 Investigación para la Docencia</p> <p>302 Curso de la Especialidad</p> <p>303 Laboratorio Didáctico</p>	<p>Área Aplicada (9 créditos)</p> <p>301 Investigación para la Docencia</p> <p>302 Curso de la Especialidad</p> <p>303 Laboratorio Didáctico</p>	<p>TERCER SEMESTRE</p> <p>301 Investigación para la Docencia</p> <p>310 Curso de la Especialidad</p> <p>104 Psicología del Aprendizaje</p>	<p>TERCER SEMESTRE</p> <p>301 Investigación I</p> <p>310 Curso de la Especialidad</p> <p>104 Psicología del Aprendizaje</p>
<p>Área Selectiva (3 créditos)²¹</p> <p>103 Personalidad del Estudiante Universitario</p> <p>105 Universidad y Desarrollo Nacional</p> <p>106 Sistema de Educación Nacional</p> <p>203 Tecnología Educativa</p> <p>204 Recursos Audiovisuales en Educación Superior</p> <p>206 Comunicación para la Enseñanza-Aprendizaje</p>	<p>Área Productiva (15 créditos)</p> <p>501 Seminario</p> <p>502 Tesis</p>	<p>CUARTO SEMESTRE</p> <p>*3 208 Curriculum en la Educación Superior</p> <p>120 Filosofía de la Educación Superior</p> <p>311 Laboratorio Didáctico</p>	<p>CUARTO SEMESTRE</p> <p>208 Curriculum</p> <p>120 Filosofía de la Educación</p> <p>311 Laboratorio Didáctico</p>
<p>Área Productiva (15 créditos)</p> <p>501 Seminario</p> <p>502 Tesis</p>		<p>QUINTO SEMESTRE</p> <p>402 Tesis</p> <p>401 Seminario</p>	<p>QUINTO SEMESTRE</p> <p>402 Tesis</p> <p>401 Seminario</p>

²⁰ Acta 011-2005 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el Punto SÉPTIMO, "Propuesta de nuevos Programas de Estudio de Postgrado y de Modificaciones a los Existentes" 7.5 Propuesta de Modificación de los Cursos de la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades.

²¹ Acta 12-86 del Consejo Superior Universitario "Aprobación del Reglamento del Programa de Maestría en Docencia Universitaria".

PLANES Y PENSAS DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

1997 (Investigación Educativa)	Actual (Investigación)²²
Área de Formación General (15 créditos) ²³ IFG 101 Presupuesto, Planificación y Desarrollo Nacional IFG 102 Sociología Guatemalteca IFG 103 Problemas Sociales y Económicos de Guatemala IFG 104 Filosofía de la Ciencia IFG 105 Teoría del Conocimiento	²⁴ PRIMER SEMESTRE 301 Investigación I 107 Sociología 109 Estadística I
Área de Formación Fundamental (12 créditos) FF 201 Métodos Cuantitativos 1: Teoría del Muestreo	SEGUNDO SEMESTRE 110 Estadística II

²² Acta 005-2005 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el Punto NOVENO “Solicitud de cambio de nombre de Maestría a petición de la Facultad de Humanidades”.

²³ Acta 28-96 de Junta Directiva de fecha 16 de julio de 199, Punto DÉCIMOSEPTIMO, Proyecto “Maestría en Investigación Educativa”. Ponente: M.A. Juan J. Palomo S.

²⁴ Acta 14-2005 de Junta Directiva de fecha 27 de mayo de 2005, Punto DÉCIMOPRIMERO “Autorización para cambio de nombre de Maestría en Investigación Educativa a Maestría en Investigación”.

IFF 202 Métodos Cuantitativos 2: Distribuciones de Probabilidad IFF 203 Métodos Cuantitativos 3: Inferencia Estadística IFF 204 Proyectos: Diseño, Ejecución y Evaluación	115 Presupuesto, Planificación y Desarrollo Nacional 302 Investigación II
Área de Formación Profesional (14 créditos) IFP 301 Investigación 1: Metodología IFP 302 Investigación 2: Tipos de Investigación IFP 303 Investigación 3: Investigaciones Cualitativas IFP 304 Gestión de Proyectos	TERCER SEMESTRE 300 Diseño, Ejecución y Evaluación de Proyectos 111 Estadística III 303 Investigación III
Área de Aplicación (10 créditos) IAA 401 Seminario IAA 402 Tesis	CUARTO SEMESTRE 121 Teoría del Conocimiento 304 Gestión de Proyectos 122 Filosofía de la Ciencia
	QUINTO SEMESTRE 402 Tesis 401 Seminario

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN LETRAS

1998	Actual 2001
<p>Área Básica (6 créditos)²⁵ LB Realidad Social Guatemalteca LB 102 Lengua Mayance</p>	<p>Área General (9 créditos)²⁶ 104 Psicología del Aprendizaje 107 Sociología 121 Teoría del Conocimiento</p>
<p>Área Técnica (12 créditos) LT 201 Influencias Mayas en la Literatura Guatemalteca LT 202 Literatura Centroamericana LT 203 Sociolingüística LT204 Etnolingüística</p>	<p>Área Técnica (18 créditos) 210 Filología 220 Literatura Gregoriana 230 Literatura Europea 240 Literatura Española 250 Literatura Hispanoamericana 260 Literatura Centroamericana</p>
<p>Área Aplicada (6 créditos) LA 301 Metodología de la Investigación LA 302 Estadística</p>	<p>Área Profesional (9 créditos) 125 Hermenéutica 130 Estética 280 Historia de la Lengua Española</p>
<p>Área Selectiva (3 créditos) (Un curso entre los siguientes:) LS 401 Planificación Lingüística LS 402 Métodos de Investigación Lingüística LS 403 Psicolingüística LS 404 Dialectología LS405 Taller de Lingüística</p>	<p>Área Aplicativa (15 créditos) 401 Seminario 402 Tesis</p>
<p>Área Productiva (20 créditos) LP 501 Seminario de Literatura (con opciones: Guatemalteca, Centroamericana, Caribeña) LP 502 Seminario de Lingüística LP 503 Tesis Ad Gradum</p>	

²⁵ Acta 06-98 de la Junta Directiva, de fecha 17 de febrero de 1998, en el Punto NOVENO, "Pensum del Programa de Maestría en Letras, Análisis realizado por el Coordinador de Postgrado. Opinión OCPA".

²⁶ Acta 46-92 del Consejo Superior Universitario, de fecha 4 de noviembre de 1992, en el Punto SEXTO, "Aprobación de la Maestría en Letras".

BIBLIOGRAFÍA

CABALLENAS DE TORRES, GUILLERMO. Diccionario Jurídico Elemental. Actualizado, corregido y aumentado por Guillermo de las Cuevas. Editorial Heliasta 2000 S.R.L. Argentina. Decimocuarta edición 2000.página 132.

OSSORIO, MANUEL Abogado. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Libro de edición Argentina. Editorial Heliasta S.R.L. Prólogo del Dr. Guillermo Caballeras. Buenos Aires, Argentina 1974. páginas 489, 656.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dirección de Asuntos Jurídicos. Editorial Universitaria. USAC 2000. páginas 252.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Acta 12-86 del “Aprobación del Reglamento del Programa de Maestría en Docencia Universitaria”.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Acta 46-92en el Punto SEXTO, “Aprobación de la Maestría en Letras”. 4 de noviembre de 1992.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 28-96 Punto DÉCIMOSEPTIMO, Proyecto “Maestría en Investigación Educativa”. Ponente: M.A. Juan J. Palomo S. 16 de julio de 1999.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 33-97 en el Punto NOVENO, “Proyecto de Modificación del Pensum de Estudios del Programa de Maestría en Docencia Universitaria”. 15 de noviembre de 1997.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 06-98 en el Punto NOVENO, “Pensum del Programa de Maestría en Letras, Análisis realizado por el Coordinador de Postgrado. Opinión OCPA”. 17 de febrero de 1998.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 28-2000 según punto “Décimo: Creación del Sistema de Estudios de Postgrado”, según CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Acta 34-2000 Aprobación del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 14-2005 Punto DÉCIMOPRIMERO “Autorización para cambio de nombre de Maestría en Investigación Educativa a Maestría en Investigación”. 27 de mayo de 2005.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 26-2005según punto “Trigésimo tercero: Aprobación del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Humanidades”.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 18-2009según punto “Vigésimo séptimo: Aprobación de la Creación de la Escuela de Estudios de Postgrado y del Normativo de Estudios de Postgrado”.

CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. Acta 005-2005 en el Punto NOVENO “Solicitud de cambio de nombre de Maestría a petición de la Facultad de Humanidades”.

CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. Acta 011-2005 en el Punto SÉPTIMO, “Propuesta de nuevos Programas de Estudio de Postgrado y de Modificaciones a los Existentes” 7.5 Propuesta de Modificación de los Cursos de la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades.

EGRAFÍA

www.odiseo.com.mx/.../diseño-curricular-suimportancia-para-diseñar.

www.mailxmail.com/cursoestudios-universitarios/pensum-estudio.

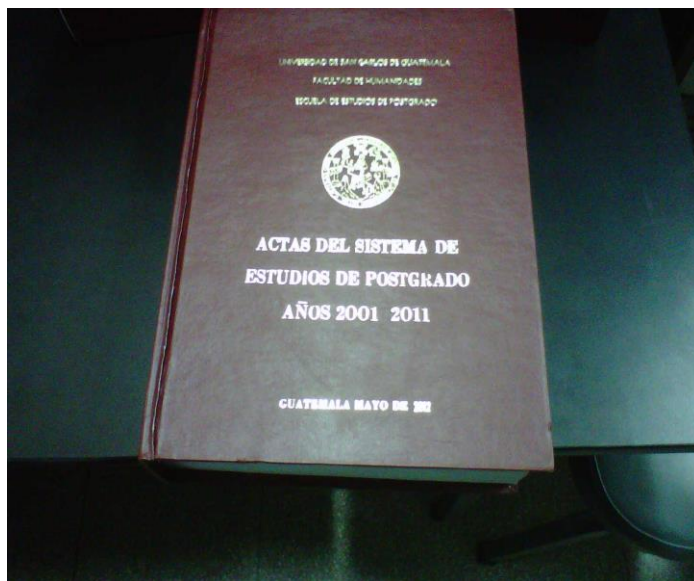
[es.wikipedia.org/wiki/curriculo-\(educacion\)](http://es.wikipedia.org/wiki/curriculo-(educacion))

es.wikipedia.org/wiki/diseño

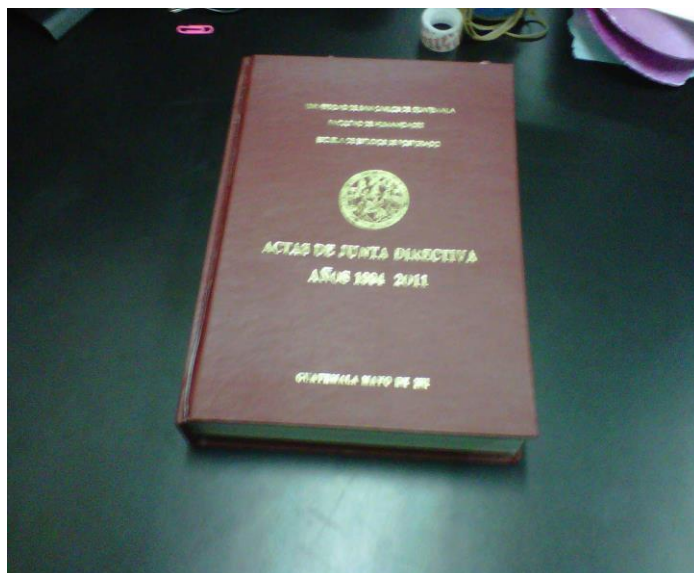
es.wikipedia.org/wiki/disposiciones

es.wikipedia.org/wiki/normativo

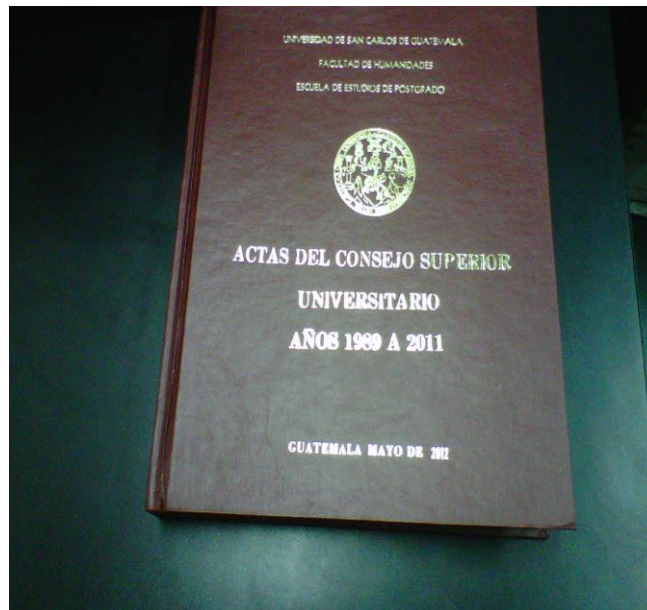
Empastado de las Actas del Sistema de Estudios de Postgrado de los años 2001 al 2011.



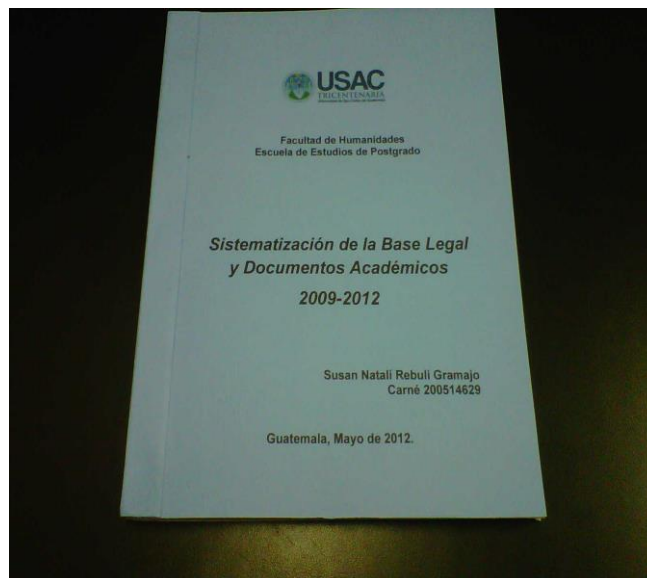
Empastado de las Actas de la Junta Directiva de los años 1994 al 2011.



Empastado de la Actas del Consejo Superior Universitario de los años 1989 al 2011.



Producto titulado Sistematización de la Base Legal y Documentos Académicos 2009-2012.



CAPÍTULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación del diagnóstico

La etapa diagnóstica fue evaluada por la epesista a través de las técnicas de la observación, lista de cotejo y la entrevista con la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado (instrumentos aplicados apéndices págs. 129,130,133), en donde se conocieron los aspectos generales y específicos de la institución, obteniéndose resultados satisfactorios, todo estructurado en base a la planificación de la misma, pudiéndose constatar que la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, cuenta con la mayoría de datos generales como lo son la misión, la visión, objetivos, metas entre otros. Se dio selección del problema y su alternativa de solución, siendo la más viable y factible ya que la información obtenida permitió conocer el funcionamiento y estructura de dicha institución.

4.2 Evaluación del perfil

La etapa de perfil del proyecto fue evaluada por la epesista a través de la técnica de lista de cotejo (instrumento aplicado apéndices pag. 134) aplicada a la calendarización y cumplimiento de las actividades dentro del tiempo estipulado, permitiendo evidenciar que las actividades realizadas fueran de acuerdo al cronograma y que los objetivos y metas fueran alcanzados, los resultados que muestra la lista de cotejo que evalúa el perfil del proyecto reflejan viabilidad para la ejecución del producto.

4.3 Evaluación de la ejecución

La etapa de ejecución fue evaluada por la directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, el asesor y la epesista a través de una lista de cotejo (instrumento aplicado apéndices pag.135), verificando el correcto proceso en cada actividad. Por lo que se logró establecer que acorde a las necesidades del proyecto y la elaboración del producto titulado “Sistematización de la Base Legal y Documentos Académicos 2009-2012”, fue posible culminar satisfactoriamente dicho proyecto.

4.4 Evaluación final

La evaluación del producto final fue realizada mediante una lista de cotejo (instrumento aplicado apéndices pag. 136), manifestándose la importancia de tratar la problemática, viniendo a solucionar la temática planteada en el diagnóstico.

Personal administrativo de la Escuela de Estudios de Postgrado manifestaron que el proyecto es un eje importante en la solución de la necesidad planteada, ya que será de gran utilidad y beneficio para ellos. Lo anterior viene a verificar el cumplimiento de los objetivos, basándose en la efectividad que principalmente busca obtener resultados satisfactorios como consecuencia del esfuerzo invertido y la perseverancia que se mantuvo en todo el proyecto.

CONCLUSIONES

1. Se propició el mejoramiento en la sistematización de archivos tanto de la secretaria como de la dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Se organizaron los documentos y papelería importante de la Escuela de Estudios de Postgrado, mejorando la utilidad con la que se requiere la aplicación de documentos varios.
3. Se compilaron las Actas del Consejo Superior Universitario, las de Junta Directiva, y las Actas del Sistema de Estudios de Postgrado, beneficiando al personal administrativo y comunidad educativa en general de la Escuela de Estudios de Postgrado.

RECOMENDACIONES

1. A la directora y secretaria de la Escuela de Estudios de Postgrado deben mantener el archivo de la secretaria y de la dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Humanidades con la misma organización con la que se dejó, y que se mantenga con el mismo seguimiento de orden.
2. A la directora y secretaria de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades deben utilizar los documentos y papelería con el orden respectivo, dando cabida a la papelería que ingrese sea archivada en su correcto orden para beneficio de la propia escuela.
3. A la secretaria y directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades deben utilizar la compilación realizada como fuente de información primaria y que se le de continuidad en próximos años.

BIBLIOGRAFÍA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Propedéutica para el Ejercicio Profesional Supervisado- EPS- .Facultad de Humanidades. 2012.

CABALLENAS DE TORRES, GUILLERMO. Diccionario Jurídico Elemental. Actualizado, corregido y aumentado por Guillermo de las Cuevas. Editorial Heliasta 2000 S.R.L. Argentina, Decimocuarta edición 2000. Página 132.

GONZALES MIRALLES, SANDRA. Normativo de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Guatemala 2009. Páginas 13.

OSSORIO, MANUEL Abogado. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Libro de edición Argentina. Editorial Heliasta S.R.L. Prólogo del Dr. Guillermo Caballeras. Buenos Aires, Argentina 1974. Páginas 489, 656.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dirección de Asuntos Jurídicos. Editorial Universitaria. USAC 2000. Páginas 252.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Propedéutica para el Ejercicio Profesional Supervisado- EPS- Facultad de Humanidades. 2012.

FACULTAD DE HUMANIDADES. Manual de Organización y Funciones. Aprobado por Junta Directiva. Decimosegundo. Acta 19-2006. Guatemala 27 de junio de 2006. Páginas 215.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Acta 12-86 del “Aprobación del Reglamento del Programa de Maestría en Docencia Universitaria”.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Acta 46-92 en el Punto SEXTO, “Aprobación de la Maestría en Letras”. 4 de noviembre de 1992.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 28-96 Punto DÉCIMOSEPTIMO, Proyecto “Maestría en Investigación Educativa”. Ponente: M.A. Juan J. Palomo S. 16 de julio de 1999.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 33-97 en el Punto NOVENO, “Proyecto de Modificación del Pensum de Estudios del Programa de Maestría en Docencia Universitaria”. 15 de noviembre de 1997.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 06-98 en el Punto NOVENO, “Pensum del Programa de Maestría en Letras, Análisis realizado por el Coordinador de Postgrado. Opinión OCPA”. 17 de febrero de 1998.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 28-2000 según punto “Décimo: Creación del Sistema de Estudios de Postgrado”, según CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Acta 34-2000 Aprobación del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 14-2005 Punto DÉCIMOPRIMERO “Autorización para cambio de nombre de Maestría en Investigación Educativa a Maestría en Investigación”. 27 de mayo de 2005.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 26-2005según punto “Trigésimo tercero: Aprobación del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Humanidades”.

JUNTA DIRECTIVA. Acta 18-2009según punto “Vigésimo séptimo: Aprobación de la Creación de la Escuela de Estudios de Postgrado y del Normativo de Estudios de Postgrado”.

CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. Acta 005-2005 en el Punto NOVENO “Solicitud de cambio de nombre de Maestría a petición de la Facultad de Humanidades”.

CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. Acta 011-2005 en el Punto SÉPTIMO, “Propuesta de nuevos Programas de Estudio de Postgrado y de Modificaciones a los Existentes” 7.5 Propuesta de Modificación de los Cursos de la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades

EGRAFÍA

www.odiseo.com.mx/.../diseño-curricular-suimportancia-para-diseñar.

www.mailxmail.com/cursoestudios-universitarios/pensum-estudio.

[es.wikipedia.org/wiki/curriculo-\(educacion\)](http://es.wikipedia.org/wiki/curriculo-(educacion))

es.wikipedia.org/wiki/diseño

es.wikipedia.org/wiki/disposiciones

es.wikipedia.org/wiki/normativo

APÉNDICE

Plan de diagnóstico institucional

I. Identificación

Nombre de la Institución: Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. Título

Diagnóstico de la Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

III. Objetivos

General

- Recopilar información sobre la estructura organizacional de Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Específicos

- Identificar las deficiencias y carencias de la Escuela de Estudios de Postgrado.
- Utilizar la información para elaborar el análisis crítico.

IV. Actividades

V. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Septiembre 2011				Octubre 2011				Noviembre 2011				Enero 2012				Febrero 2012				Marzo 2012				Abril 2012				Mayo 2012							
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1. Solicitud para llevar a cabo el E.P.S.																																				
2. Diagnóstico de la Escuela de Estudios de Postgrado.																																				
3. Elaboración del Perfil del Proyecto.																																				
4. Ejecución del Proyecto.																																				
4.1 Sistematización de Actas del Consejo Superior Universitario.																																				
4.2 Sistematización de Actas de la Junta Directiva.																																				

VI Recursos

Humanos:

- Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado.
- Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.
- Secretaria de la Escuela de Estudios de Postgrado.
- Epesista.

Materiales:

- Hojas bond tamaño carta y oficio
- Sobres manila tamaño carta y oficio
- Folders manila tamaño carta y oficio
- Computadora
- Impresora
- Tinta para impresora
- USB
- Fotocopiadora
- Libros y reglamentos
- Engrapadora
- Lapiceros
- Sacabocados

Financieros:

- Fondos propios

V. Evaluación

1. Lista de Cotejo
2. Entrevista

GUÍA DE ANÁLISIS CONTEXTUAL E INSTITUCIONAL

I SECTOR COMUNIDAD

1. Área Geográfica.

1.1 Localización: La Escuela de Estudios de Postgrado, se ubica dentro del Edificio S-4 de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Ciudad Universitaria, Guatemala.

2. Área Histórica.

2.1 Antecedentes Históricos: El 9 de noviembre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno emitió el Decreto No. 12 por medio del cual se otorgaba autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decreto en mención entró en vigencia el 1 de diciembre del mismo año e indicaba en el artículo 3ero. La integración de la Universidad con siete Facultades, entre ellas la Facultad de Humanidades.

El Proyecto de Creación de la Facultad de Humanidades fue presentado al Consejo Superior Universitario el 5 de diciembre de 1944. El 9 de diciembre del mismo año, el Rector de la Universidad propone integrar provisionalmente la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

La Primera Junta Directiva de la Facultad de Humanidades estuvo integrada por: Decano, Lis. En Derecho José Rolz Bennett; vocales interino del I al V, Luis Cardoza y Aragón, Ricardo Castañeda Paganini, Antonio Goudbaud Carrera y Edelmo Torres, Alberto Velásquez y como secretario el Doc. Raúl Oseguera Palala. En sus inicios la Facultad de Humanidades estuvo ubicada en el edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la 9ª. Avenida Sur y 10ª. Calle, zona 1. Posteriormente se trasladó a la 9ª. Avenida y 14 Calle zona 1. A finales de la década de los sesenta se trasladó al actual Campus de la Ciudad Universitaria de la zona 12, ocupó primero el Edificio S-5 que en la actualidad pertenece a la Escuela de Derecho, actualmente se ubica en el Edificio S-4 en donde se encuentra la Escuela de Estudios Postgrado .

El Consejo Superior Universitario dio origen al Departamento de Postgrado el 1992 con base en el Proyecto No. 1 y con fundamento en los artículos 108 y 111

de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Acta del Consejo Superior Universitario de 24 de abril de 1985²⁷.

3. Área Política.

3.1 Organización Administrativa: El Consejo Superior Universitario, según Acta No. 34-2000, punto undécimo, aprobó la creación del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), cuya estructura organizacional está integrada por la Asamblea General, el Consejo Directivo, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y las Escuelas o Programas de Estudios de Postgrado. La organización está a cargo de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado²⁸.

Organización Administrativa de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

M.A. Walter Mazariegos	Decano de la Facultad de Humanidades
M.A. Iliana Cardona	Secretaria Académica
Licda. Mayra Solares	Secretaria Adjunta
M.A. Sandra González Miralles	Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Deficiencias de la Comunidad.

- El acceso a la Ciudad Universitaria se encuentra en mal estado.
- El acceso de vías de ingreso a la Ciudad Universitaria son congestionadas.

²⁷ FACULTAD DE HUMANIDADES, Manual de Organización y Funciones, Aprobado por Junta directiva, Punto duodécimo, Acta 19-2006, Guatemala 27 de junio de 2006. Pág. 1-2

²⁸ IBID. Pág, 215

II SECTOR DE LA INSTITUCIÓN

1. Nombre de la Institución: Escuela de Estudios de Postgrado.

2. Localización Geográfica: Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala.

3. Localización Administrativa.

3.1 Tipo de Institución: Educativa, Autónoma.

3.2 Área: Urbana

4. Historia de la Institución: El Departamento de Postgrado inició labores en abril del año 1983, no obstante su base legal data de 1985.

Surgió como programa de Maestría en Docencia Superior Universitaria y hacia 1996, por acuerdo de Junta Directiva, cambió a nombre de Postgrado como se le conoce actualmente. Ese cambio se debió a que dicho programa principió a ofrecer otras Maestrías tales como: Maestría en Letras, en Evaluación, en Currículo, en Docencia, en Investigación así como Doctorado en Filosofía.

A partir del año 2000 los postgrados ya no se rigen por el Consejo Superior Universitario sino por el Sistema de Estudios de postgrado coordinado por un Doctor /a (Profesor titular del II al X), electo por el Rector, de una Terna propuesta por los coordinadores o directores de los diversos postgrados de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala²⁹.

5. Edificio.

5.1 Área Construida:

5.2 Área Descubierta: No existe ya que el edificio se encuentra completamente cubierto.

5.3 Estado de Conservación: Las autoridades administrativas tanto de la Escuela como de la Facultad se preocupan por cuidar la infraestructura del establecimiento y se encuentra en buen estado.

5.4 Locales Disponibles: Una oficina para uso de secretaría y una de dirección.

²⁹ LOC CIT

5.5. Condiciones y Usos: Las oficinas se encuentran en buen estado, cuenta con iluminación y ventilación necesaria, aunque el espacio de atención al público es reducido.

5.6 Ambientes y Equipamientos.

5.6.1 Mobiliario y Equipo:

- 3 sillas de escritorio
- 3 escritorios de oficina
- 2 escritorios para computadora
- 4 sillas para atención al público
- 1 fotocopiadora
- 1 máquina de escribir
- 1 mesa para máquina de escribir
- 1 closet
- 4 archivos
- 3 vitrinas
- 3 impresoras
- 3 computadoras

5.6.2 Servicios Sanitarios: Los estudiantes y público en general cuentan con 7 servicios sanitarios para damas y 4 para caballeros, ubicados en el primer y segundo nivel del edificio S-4 y 1 servicio sanitario para personal administrativo y docente, ubicado en el segundo nivel.

Carencias de la Institución.
<ul style="list-style-type: none">• La Escuela no cuenta con Salones Propios.• Inexistencia de un Botiquín para Primeros Auxilios.• No se cuenta con suficiente espacio físico.

III SECTOR DE FINANZAS

1. Área: Fuentes de Financiamiento: La Escuela de Estudios de Postgrado se mantiene con un presupuesto propio cancelado anual y semestral por los estudiantes de dicha Escuela.

2. Área: Costos.

2.1 Salarios: Los salarios de los profesores son pagados dentro del presupuesto que contempla la Escuela de Estudios de Postgrado, tomando en cuenta la cantidad de estudiantes inscritos por semestre.

2.2. Materiales: El material audiovisual utilizado por los profesores es proporcionado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado.

2.3. Servicios Generales: La energía eléctrica, agua potable, líneas telefónicas e internet es pagado con fondos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.4. Control de Finanzas: Es manejado vía electrónica dentro de la Universidad y controlado por la Secretaría y Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado y Tesorería de la Facultad de Humanidades.

Carencias de la Institución.
<ul style="list-style-type: none">• Falta de aporte económico por parte de la Universidad para las mejoras de espacio físico para la oficina de la Escuela de Estudios de Postgrado.

IV RECURSOS HUMANOS

1. **Área: Personal Operativo:** El personal es contratado según los títulos y créditos otorgados, tomando en cuenta la cantidad de estudiantes inscritos por semestre.

2. **Área: Personal Administrativo:** La Escuela de Estudios de Postgrado cuenta con una directora, una secretaria y una encargada de control académico.

3. **Área: Personal de Servicio:** Las personas encargadas de esta área prestan el servicio a la Facultad de Humanidades incluyendo la Escuela de Estudios de Postgrado ya que esta no cuenta con un edificio propio.

4. **Área: Usuarios:** Las cohortes se inician con un número no menor de 20 estudiantes inscritos por semestre en cada Maestría o Doctorado impartidas en la Escuela de Estudios de Postgrado.

La situación socioeconómica es establecida según el nivel económico de cada estudiante, ya que los semestres son autofinanciables por cada participante.

Deficiencias de la Institución.
<ul style="list-style-type: none">• Escaso personal para organización de archivo.

V SECTOR CURRÍCULUM

1. Área: Plan de Estudios/Servicios: La Escuela de Estudios de Postgrado se dedica a la formación de Estudios Superiores en Maestrías y Doctorados prestando calidad de servicios educativos.

2. Área: Horario Institucional: El horario que establece la Escuela de Estudios de Postgrado es uniforme ya que se elabora tomando en cuenta la cantidad y necesidades del grupo inscrito en el inicio de cada cohorte. Los días de clases establecidos son: martes y jueves de 13:00 a 17:00 horas; los días sábados y domingo de 7:30 a 17:00 horas.

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábado de 7:30 a 15:00 horas³⁰.

3. Área: Material Didáctico/Materias Primas: Los profesores utilizan material de apoyo audiovisual, como herramienta primaria las computadoras portátiles, cañoneras y como fuente de apoyo material reproducido (fotocopias).

4. Área: Métodos y Técnicas/Procedimientos: Los profesores utilizan métodos y técnicas según la preparación, la asignatura a impartir y lo establecido en los programas de curso con los lineamientos de la coordinación y la dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado. Los profesores cuentan con libertad de cátedra.

Los profesores participan en las convocatorias que la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Humanidades establecen.

4.1 Inscripciones: La inscripción de los estudiantes es anual, cancelando una matrícula con valor de Q1,031.00 y cada uno de los semestres con un valor de Q3,600.00.

³⁰ Escuela de Estudios de Postgrado, Trifoliar, 2010.

5. Área: Evaluación: Los profesores deben describir claramente la forma en la que se realizará la evaluación por medio de las actividades, para cada actividad se deben proporcionar las instrucciones necesarias y específicas y la escala de calificaciones para efectos de evaluación:

a) Actividades formativas 70 puntos.

b) Actividad final 30 puntos³¹.

Carencias y deficiencias de la Institución.
<ul style="list-style-type: none">• No existe un Instructivo o Normativo para la elaboración de Programas de Curso.• Inestabilidad de espacio físico al momento de recibir clases.

³¹ FACULTAD DE HUMANIDADES. Normativo de evaluación y Promoción de la Facultad de Humanidades. Capítulo IV, Artículo 22, Acumulación de zona.

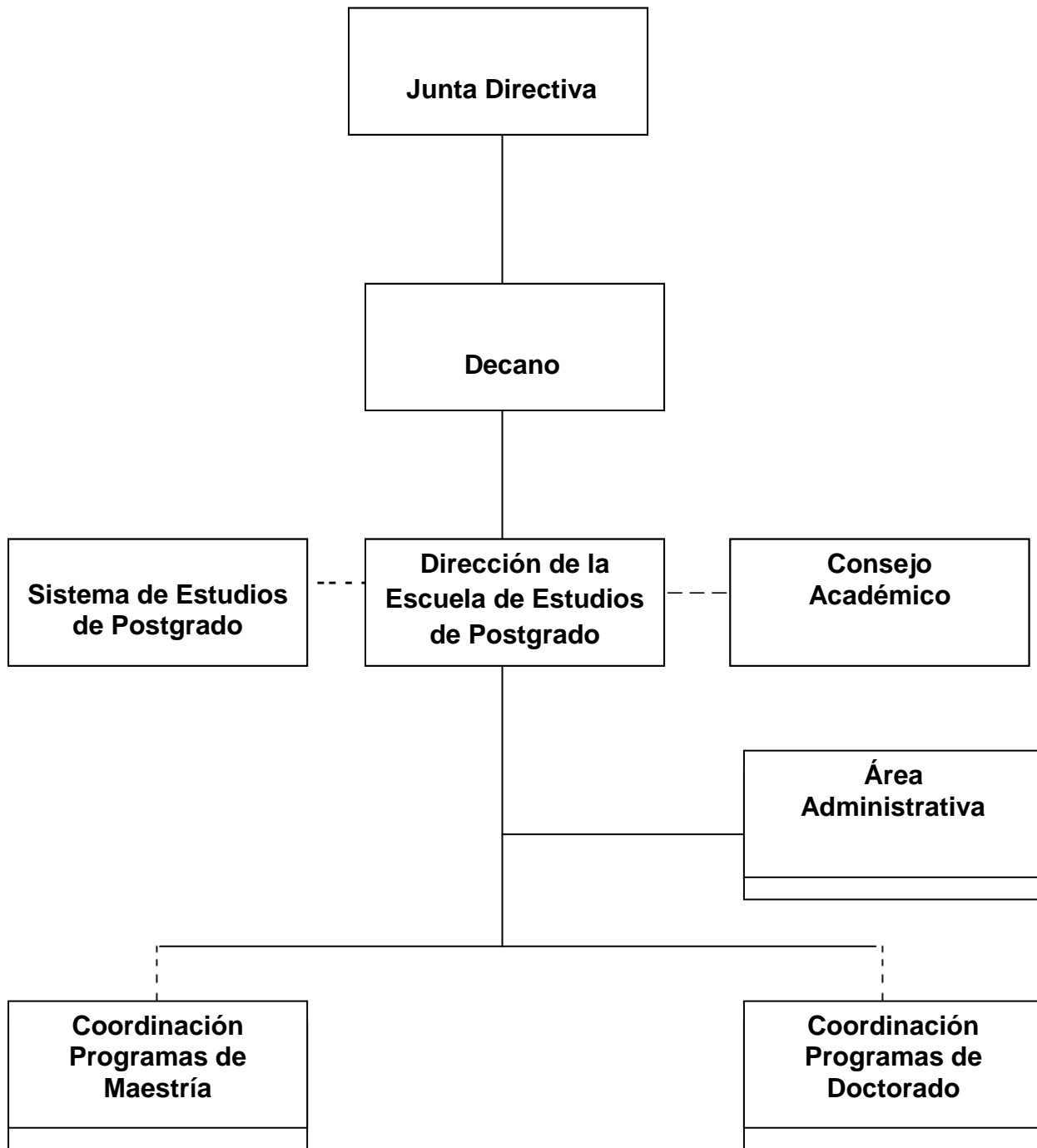
VI SECTOR ADMINISTRATIVO

1. Área: Planeamiento: Los programas de curso se elaboran a mediano plazo ya que se realizan por semestre basándose en los lineamientos establecidos por la coordinación y dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado.

1.1 Elementos de los Programas de Curso:

- Identificación
- Competencias
- Contenidos
- Metodología
- Actividades
- Evaluación
- Bibliografía

3. Área: Organización³²:



Referencias: _____ Línea de mando - - - - - Línea de Coordinación _ _ _ Línea de Asesoría

³² FACULTAD DE HUMANIDADES, Manual de Organización y Funciones, Aprobado por Junta directiva, Punto duodécimo, Acta 19-2006, Guatemala 27 de junio de 2006. Pág. 218

La Escuela cuenta con un Normativo de Estudios de Postgrado en la cual se establecen los elementos, requisitos, procedimientos y funciones de trabajo.

3. Área: Coordinación: La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado cuenta con carteleras, formularios para comunicaciones escritas y como herramienta básica de la comunicación se utiliza el correo electrónico de profesores y estudiantes en internet, también una constante comunicación oral con los profesores en la programación de reuniones.

4. Área: Control: Dentro de la Escuela de Estudios de Postgrado existen normas de control en puntualidad, cumplimiento con horarios establecidos, atención a estudiantes y público en general. Los profesores y estudiantes manejan un registro de asistencia y control de horarios.

En la evaluación del personal la directora de la Escuela es la encargada de la evaluación de diferentes criterios para contratación de los profesores y de realizar un cronograma de actividades anual.

5. Área: Supervisión: La dirección y coordinación de la Escuela de Estudios de Postgrado tiene como función verificar que las actividades se lleven a cabo de acuerdo a la planificación y programación.

La dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado es supervisada por el Sistema de Estudios de Postgrado SEP a través del Consejo y la Asamblea General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Carencias de la Institución.
<ul style="list-style-type: none">• No existe una Sistematización de Documentos Administrativos y Académicos.• Poca organización en la papelería y documentos pertinentes de la Escuela de Estudios de Postgrado.

VII SECTOR DE RELACIONES

1. Área Institución-Usuarios: La directora y profesores brindan un servicio de calidad a los estudiantes de la Escuela de Estudios de Postgrado y público en general.

La Escuela tiene estrecha relación con la Facultad de Humanidades en la realización de actividades que promueve la autoridad universitaria como seminarios, conferencias y capacitaciones para los estudiantes, profesores y administración en general.

Deficiencia de la Institución.
<ul style="list-style-type: none">• No cuenta con un Cronograma propio de actividades culturales, sociales y deportivas.

VIII SECTOR FILOSÓFICO, POLÍTICO, LEGAL

1. Área: Filosófica de la Institución:

1.1 Misión:

Ofrecer profesionales de alto nivel académico capaces de generar cambios estructurales en el desempeño de sus labores, con proyección a los ámbitos más necesitados del país³³.

1.2 Visión:

Ser la entidad rectora en la formación de profesionales humanistas, con base científica y tecnológica de acuerdo con el momento socioeconómico, cultural, geopolítico y educativo con impacto en las políticas de desarrollo nacional, regional e internacional³⁴.

³³ FACULTAD DE HUMANIDADES, Manual de Organización y Funciones, Aprobado por Junta directiva, Punto duodécimo, Acta 19-2006, Guatemala 27 de junio de 2006. Pág. 2

³⁴ IBID. Pág. 215.

2. Área: Políticas de la Institución:

2.1 Políticas Institucionales:

La política de los programas de Postgrado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala es ofrecer a los profesionales de las Humanidades y áreas a fines, la oportunidad de fortalecer su nivel académico, científico y diversificar sus campos de actividad profesional en el ámbito de la educación y la investigación³⁵.

2.1 Objetivos:

2.1.1 General:

- Impulsar el desarrollo de programas de Postgrado y su gestión académica, administrativa para dar respuesta a las necesidades de formación en el campo de las humanidades, la educación y la investigación en el país.

2.1.2 Específicos:

- Ofrecer a los graduandos la oportunidad de actualizar sus conocimientos en las áreas de la docencia universitaria y la investigación educativa.
- Promover la investigación y producción de conocimiento en el campo educativo y de las humanidades, a través de cada uno de los programas de postgrado.
- Especializar al recurso humano en áreas particulares de las humanidades, la ciencia, la técnica, la cultura y el arte, entre otras.
- Promover la evaluación y la autoevaluación de los programas de Postgrado que se ofrecen en la facultad, para su fortalecimiento.

2.1.3 Metas:

- Ofrecer los servicios educativos de calidad al 100% a los estudiantes.
- Egresar profesionales 100% preparados académicamente para el campo laboral³⁶.

³⁵ GONZÁLEZ MIRALLES, Sandra, Normativo de Estudios de Postgrado, Capítulo I, Facultad de Humanidades, Guatemala 2009. Pág. 3

³⁶ IBID. Pág 3-4

3. Área: Aspectos Legales:

3.1 Marco Legal que abarca a la Institución:

Los estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala se fundamentan en lo preceptuado en los artículos 59 y 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el PUNTO Décimo Primero del Acta 34-2000, de Sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 11 de octubre de 2000.

Carencia de la Institución.
<ul style="list-style-type: none">• La Escuela no cuenta con Estrategias Institucionales.• La Escuela carece de Principios Filosóficos.

Lista de Carencias o Deficiencias

La Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala muestra lo siguiente:

1. El acceso a la Ciudad Universitaria se encuentra en mal estado.
2. El acceso de vías de ingreso a la Ciudad Universitaria son congestionadas.
3. No se cuenta con suficiente espacio físico.
4. Inestabilidad de espacio físico al momento de recibir clases.
5. Falta de aporte económico por parte de la Universidad para las mejoras de espacio físico para la Oficina de la Escuela de Estudios de Postgrado.
6. La Escuela no cuenta con salones propios.
7. Inexistencia de un botiquín para primeros auxilios.
8. Poca organización en la papelería y documentos pertinentes de la Escuela de Estudios de Postgrado.
9. No existe una sistematización de documentos administrativos y académicos.
10. No cuenta con un cronograma propio de actividades culturales, sociales y deportivas.
11. La Escuela carece de principios filosóficos.
12. La Escuela no cuenta con estrategias institucionales.

Problemas	Factores que los producen	Soluciones
Inseguridad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poco acceso de vías perimetrales a la Ciudad Universitaria. 2. Terreno de acceso erosionado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar ante la autoridad universitaria un proyecto de restauración de carreteras.
Deficiente Sistematización de Archivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poca organización en la papelería y documentos pertinentes de la Escuela. 2. No existe una sistematización de documentos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar la papelería y documentos. 2. Elaborar un proceso de sistematización de documentos.
Inconsistencia Institucional	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con un cronograma propio de actividades culturales. 2. Falta de aporte económico para mejoras de espacio físico. 3. No existen principios filosóficos. 4. No existen estrategias institucionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un cronograma de actividades culturales. 2. Gestionar un proyecto de traslado de Oficina administrativa para mejoras de espacio físico. 3. Elaborar principios filosóficos. 4. Elaborar estrategias institucionales.
Insuficiencia en el Soporte Operativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poco espacio físico. 2. Carencia de salones propios. 3. Inestabilidad de espacio físico. 4. Inexistencia de un botiquín para primeros auxilios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar un proyecto ante las autoridades universitarias para acceder al uso de salones propios. 2. Colocar un botiquín de primeros auxilios.

INSTRUMENTO PARA EVALUAR LA FASE DIAGNÓSTICA

Lista de Cotejo

INSTRUCCIONES: A continuación se presentan aspectos que permiten evaluar la fase diagnóstica, realizada en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en donde debe marcar con una “X” en la casilla “SI” o “NO”, según se evidencie.

No.	INDICADORES	SI	NO
1.	Se elaboró un Plan de Diagnóstico.	X	
2.	Se ejecutaron las actividades estructuradas en el cronograma de actividades.	X	
3.	Se contó con el apoyo necesario de la Escuela.	X	
4.	Las fuentes de información fueron accesibles.	X	
5.	La información recolectada fue verídica.	X	
6.	Se identificaron las necesidades de la Escuela.	X	
7.	Se identificaron los problemas de la Escuela.	X	
8.	Se realizó el estudio de factibilidad.	X	
9.	Se realizó el estudio de viabilidad.	X	
10.	La solución del problema es viable y factible.	X	

7. El número de profesores es suficiente para atender a la población estudiantil.

SI (**x**) NO ()

8. La Escuela cuenta con personal de servicio.

SI () NO (**x**)

9. La Escuela cuenta con Misión.

SI (**x**) NO ()

10. La Escuela cuenta con Visión.

SI (**x**) NO ()

11. La Escuela cuenta con Políticas Institucionales.

SI () NO (**x**)

12. La Escuela cuenta con Estrategias Institucionales

SI () NO (**x**)

13. La Escuela cuenta con una Estructura Organizacional (Organigrama).

SI (**x**) NO ()

14. El horario de trabajo en el área administrativa es

RÍGIDO (**x**) VARIADO () FLEXIBLE ()

15. Los profesores elaboran planificación por las asignaturas impartidas.

SI (**x**) NO ()

16. Los profesores utilizan normativo o instructivo para llevar a cabo las evaluaciones.

SI () NO (**x**)

17. La Escuela cuenta con personal de archivo.

SI () NO (**x**)

18. La Escuela cuenta con coordinadores en los Programas de Maestría y Doctorado.

SI (**x**)

NO ()

19. La atención a los usuarios es

BUENA (**x**)

REGULAR ()

MALA ()

20. La Escuela cuenta con un botiquín de primeros auxilios.

SI ()

NO (**x**)

21. Los documentos administrativos y académicos se encuentran ordenados.

SI ()

NO (**x**)

22. Los documentos administrativos y académicos se encuentran actualizados y sistematizados.

SI ()

NO (**x**)

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMÓN. EDUCATIVA
EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO –EPS–

GUÍA DE OBSERVACIÓN

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC

No.	Indicadores	Óptimo	Bueno	Aceptable	Deficiente
1.	Infraestructura		x		
2.	Sanitarios			x	
3.	Servicios Básicos		x		
4.	Iluminación			x	
5.	Ventilación			x	
6.	Equipo			x	
7.	Botiquín				x
8.	Mobiliario			x	
9.	Material Didáctico			x	
10.	Servicios de atención del estudiante		x		
11.	Servicios de atención al público		x		
12.	Personal Administrativo			x	

OBSERVACIONES. _____

INSTRUMENTO PARA EVALUAR EL PERFIL DEL PROYECTO

Lista de Cotejo

INSTRUCCIONES: A continuación se presentan aspectos que permiten evaluar el perfil del proyecto, realizada en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en donde debe marcar con una “X” en la casilla “SI” o “NO”, según se evidencie.

No.	INDICADORES	SI	NO
1.	Se describe el proyecto a ejecutar.	x	
2.	Se llegó al logro de los objetivos y metas trazadas en las actividades planteadas.	x	
3.	Están relacionados los objetivos con las metas del proyecto.	x	
4.	El proyecto se inició de acuerdo al cronograma de actividades.	x	
5.	Aparece el cronograma de actividades.	x	
6.	Se justifica el proyecto a realizar.	x	
7.	Las metas son cuantificables.	x	
8.	Se establece el presupuesto.	x	
9.	Se establecen los recursos necesarios.	x	
10.	Los elementos del perfil guardan relación con el objetivo general.	x	

INSTRUMENTO PARA EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Lista de Cotejo

INSTRUCCIONES: A continuación se presentan aspectos que permiten evaluar la ejecución del proyecto, realizada en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en donde debe marcar con una “X” en la casilla “SI” o “NO”, según se evidencie.

No.	INDICADORES	SI	NO
1.	Existió comunicación constante con los involucrados en la ejecución del proyecto.	x	
2.	Durante la ejecución del proyecto se efectuaron las correcciones necesarias.	x	
3.	Fue suficiente el presupuesto asignado para el proyecto.	x	
4.	Se ajustó la ejecución del proyecto a las necesidades de la Escuela.	x	
5.	Se llevaron a cabo todas las actividades de acuerdo al cronograma propuesto para la ejecución.	x	
6.	Se hicieron los recorridos para la observación del trabajo por los encargados del proyecto y epesista.	x	
7.	Las actividades realizadas fueron controladas por la directora de la Escuela, asesor y epesista.	x	
8.	El material asignado para el proyecto fue suficiente.	x	
9.	Se ejecutó al 100% lo planificado.	x	

INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO

Lista de Cotejo

INSTRUCCIONES: A continuación se presentan aspectos que permiten la evaluación final del proyecto, realizada en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en donde debe marcar con una "X" en la casilla "SI" o "NO", según se evidencie.

No.	INDICADORES	SI	NO
1.	Considera que el producto presentando será de gran beneficio para la Escuela.	x	
2.	Cree que el proyecto que se realizó ayudará al personal administrativo de la Escuela.	x	
3.	Considera que el proyecto realizado llenó las expectativas necesarias.	x	
4.	Cree que el proyecto ejecutado fue aceptado en su totalidad por las personas que participaron en la realización del mismo.	x	
5.	El proyecto es importante para orientar al personal administrativo de la Escuela.	x	
6.	Cree que el personal administrativo de la Escuela de Estudios de Postgrado dará seguimiento y continuidad de las compilaciones presentadas.	x	
7.	Quedó satisfecha la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado con el trabajo realizado por la epesista.	x	

ANEXOS